

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DEL 2021.

NUM. 35,745

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-111-2021

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 1, 2, 11, 13 y 45 de la Constitución de la República, le corresponde entre otras atribuciones al Presidente de la República, la Administración General del Estado; dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; y, las demás que le confiere la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que según lo establece la Constitución de la República en su Artículo 335, "El Estado ordenará sus relaciones económicas externas sobre las bases de una cooperación internacional justa, la integración económica centroamericana y el respeto de los tratados y convenios que suscriba en lo que no se oponga al interés nacional".

CONSIDERANDO: Que por mandato Constitucional, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción en el espacio aéreo y en el subsuelo de su territorio continental e insular, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental.

La presente declaración de soberanía no desconoce legítimos derechos similares de otros Estados sobre la base de

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2021	A. 1 - 6
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 86-2021	A. 6 - 8
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 166-2021	A. 8 - 9
DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdos Nos. 653-2021, 654-2021	A. 10-12
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 32

reciprocidad ni afecta los derechos de libre navegación de todas las naciones conforme al derecho internacional ni el cumplimiento de los tratados o convenciones ratificadas por la República.

CONSIDERANDO: Que la Corte Internacional de Justicia, como el principal Órgano Judicial de la Organización de las Naciones Unidas, que tiene su sede en el Palacio de la Paz en la Haya (Países Bajos), encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados, en su Sentencia de fecha del once (11) de Septiembre del año mil novecientos noventa y dos (1992): (Caso relativo a controversia sobre fronteras terrestres, insulares y marítimas El Salvador/Honduras: Intervención de Nicaragua), en sus párrafo Resolutivo cuatrocientos treinta y

uno (431): Decide: “**431. 1.** Decide que las Partes, al solicitar a la Sala por medio del Artículo 2, párrafo 2, del Compromiso del 24 de mayo de 1986 “determinar la situación jurídica insular...”, han conferido a la Sala competencia para determinar entre las Partes, la situación jurídica de todas las islas del Golfo de Fonseca, pero que dicha competencia sólo debe ser ejercitada con relación a aquellas islas que se ha demostrado que se hallan en controversia; **2.** Decide que las islas que se ha demostrado que se hallan en controversia entre las Partes son: (i) El Tigre; y, (ii) Meanguera y Meanguerita. **3.** Decide que la Isla de El Tigre es parte de la Soberanía Territorial de la República de Honduras. **4.** Decide que la Isla de Meanguera es parte de la Soberanía Territorial de la República de El Salvador. **5.** Decide que la Isla de Meanguerita es parte de la Soberanía Territorial de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO: Que el referido Fallo, en su párrafo Resolutivo cuatrocientos treinta y dos (432): Decide: “**432. 1.** Decide que la situación jurídica de las aguas del Golfo de Fonseca es la siguiente: El Golfo de Fonseca, es una bahía histórica cuyas aguas, sujetas hasta el año 1821, al único control de España y de 1821 a 1839 al de la República Federal de Centroamérica, luego estuvieron sujetas por sucesión a la soberanía de la República de El Salvador, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua conjuntamente y continúa estándolo como se define en la presente Sentencia, pero con exclusión de una faja, tal como está establecido actualmente, que se extiende sobre una distancia de tres millas (una legua marina) desde el litoral de cada uno de los tres Estados, estando dicha faja bajo la soberanía exclusiva del Estado costero y con respeto de la delimitación entre Honduras y Nicaragua efectuada en junio de 1900 y de los derechos existentes de paso inocente a través de la faja de tres millas y las aguas sujetas a la soberanía conjunta; las aguas en la porción central de la línea de cierre del Golfo, es decir, entre un punto de esta línea situada a tres millas (una legua marina) de Punta Amapala y un punto de esta línea situada a tres millas (una legua marina) de Punta Cosigüina, están sujetas a la soberanía conjunta de los tres Estados del Golfo,

a menos que y hasta que se efectúe una delimitación del área marítima pertinente. **2.** Decide que las Partes, al solicitar a la Sala por medio del Artículo 2, párrafo 2, del Compromiso del 24 de mayo de 1986, “Determinar la situación jurídica... de los espacios marítimos”, no le han conferido competencia para efectuar delimitación alguna de esos espacios marítimos, tanto dentro como fuera del Golfo. **3.** Decide que la situación jurídica de las aguas situadas fuera del Golfo es la siguiente: Siendo el Golfo de Fonseca una bahía histórica con tres Estados costeros, la línea de cierre del Golfo constituye la línea de base del mar territorial; el mar territorial, la plataforma continental y la zona económica exclusiva de El Salvador y de Nicaragua a lo largo de las costas de estos dos Estados también deben ser medidas, hacia fuera, a partir de una porción de la línea de cierre que se extiende sobre una distancia de tres millas (una legua marina), a lo largo de dicha línea, desde Punta Amapala (en El Salvador) y tres millas (una legua marina) desde Punta Cosigüina (en Nicaragua) respectivamente, pero el derecho a un mar territorial, a una plataforma continental y a una zona económica exclusiva hacia el mar, de la porción central de la línea de cierre pertenece a los tres Estados del Golfo: El Salvador, Honduras y Nicaragua y que cualquier delimitación de las zonas marítimas pertinentes deberá ser efectuada mediante acuerdo, en base al derecho internacional.

CONSIDERANDO: Que las Repúblicas de El Salvador y de Honduras en el Artículo 6 del Compromiso suscrito

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

para comparecer ante la Corte Internacional de Justicia el veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), se comprometieron a Ejecutar la Sentencia de la Corte en un todo y con entera buena fe; no obstante lo anterior, el Gobierno de la República de El Salvador en uso de su derecho, el diez (10) de septiembre del dos mil dos (2002), presentó ante la Corte un Recurso de Revisión de Sentencia con relación a la Sección Sexta (Goascorán), que la Corte, **Declaró Inadmisibile** el dieciocho (18) de diciembre del dos mil tres (2003), confirmando su Sentencia de mil novecientos noventa y dos (1992).

CONSIDERANDO: Que por medio de las referidas Sentencias quedó despejada la incertidumbre en cuanto a las competencias soberanas de cada Estado en lo concerniente al objeto del diferendo, que era terrestre, insular y marítimo; asimismo, quedaron agotados todos los medios de impugnación.

CONSIDERANDO: Que por efecto de las citadas Sentencias, el archipiélago hondureño en el Golfo de Fonseca está constituido por las siguientes islas: Ramaditas, Conejo, Garrobo, Frijol, Grande, Chocolatillo, Chocolate, Santa Elena, Tigrito, Zacate Grande, Güegüensi, Del Toro, Exposición, El Coyote, Violín, Inglesera, Sirena, El Tigre, El Pacar, Comandante, de la Vaca, de las Almejas, de Pájaros, La Boca, Los Matones.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Declaración Conjunta emitida en Managua el 25 de agosto de 2014, mediante la cual los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua decidieron poner en marcha el Plan Maestro de Proyectos de Inversión y Desarrollo Económico en el Golfo de Fonseca, cuyo estudio está apoyado por el Banco Centroamericano de Integración Económica, para convertirlo en un polo dinamizador comercial de la región, en temas de infraestructura logística, tecnología e innovación agroindustrial y turismo, el cual continúa en desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras con vocación integracionista, continuará impulsando en el Golfo de Fonseca una zona de paz, amistad y desarrollo en beneficio de las poblaciones ribereñas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, contempla que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29 del Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018, establece en su numeral 6, que dentro de las funciones del Secretario de Estado de la Presidencia está: “6. Remitir al Congreso Nacional las Iniciativas de Ley del Poder Ejecutivo por instrucciones del Presidente de la República”.

POR TANTO,

En aplicación de los Artículos: 12, 245 numerales 1, 2, 11, 13 y 45 de los Artículos 248, 252 y 335 de la Constitución de la República; Declaración Conjunta emitida en Managua el 25 de agosto de 2014; Artículos 11, 22 numerales 9) y 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas contenidas en el Decreto No. 266-2013; Artículos 40, 41 y 49 de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones y los Artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N°. 373-2013; Artículo 29, numeral 6 del Decreto Ejecutivo Número PCM-09-2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. – Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, remita al Congreso Nacional iniciativa de Ley que incorpore a la legislación nacional que corresponda, el contenido de la Sentencia del 11 de septiembre de 1992, confirmada por la Sentencia del 18 de diciembre de

2003 en concordancia con el párrafo segundo del artículo 15 de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 2.- El Gobierno continuará su gestión diplomática para convenir la delimitación de los espacios marítimos que le corresponden a la República de Honduras en el Océano Pacífico, en base al derecho internacional.

ARTÍCULO 3.- Constituir el Instituto para el Desarrollo del Archipiélago Hondureño en el Golfo de Fonseca.

ARTÍCULO 4.- Fomentar la cooperación con los Gobiernos de El Salvador y Nicaragua en la puesta en marcha del Plan Maestro de Proyectos de Inversión y Desarrollo Económico en el Golfo de Fonseca, de acuerdo a la Declaración Conjunta emitida en Managua el 25 de agosto de 2014, cuyo estudio está apoyado por el Banco Centroamericano de Integración Económica, para convertirlo en un polo dinamizador comercial de la región, en temas de infraestructura logística, tecnología e innovación agroindustrial y turismo.

Priorizando la construcción de la carretera, puente hacia Isla del Tigre y del Puerto de Amapala. Dichos proyectos se declaran de interés nacional.

ARTÍCULO 5.- Instruir al Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional que envíe copia de este Decreto al Secretario General de las Naciones Unidas, que contiene una propuesta de paz y desarrollo sustentable para el Golfo de Fonseca, solicitándole que lo haga del conocimiento del Consejo de Seguridad y que lo circule entre todas las Delegaciones de la Asamblea General. Con copia a la Organización de Estados Americanos (OEA) y al Sistema de Integración Centroamericano (SICA).

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DANNE YAKELINE CHÁVEZ MEMBREÑO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO,
POR LEY

ABRAHAM ALVARENGA URBINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

HEIDY CAROLINA PORTILLO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

LILIAM LIZETH RIVERA HIPPE

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

IRIS ROSALIA CRUZ PINEDA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

RUBÉN DARIO ESPINOZA OLIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

MÁX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

MARIA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TRANSPARENCIA

Poder Legislativo

DECRETO No. 86-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.71-2016 aprobado a los 2 días del mes de Junio del año 2016 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 15 de Junio de 2016, Edición No.34,060, se aprobó en todas y cada una de sus partes el “**Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la República de Honduras**”, con sus respectivos anexos, suscrito en fecha 31 de Marzo del 2016, entre el Estado de Honduras a través de la Comisión para la Promoción de Alianza Público Privada (COALIANZA), como estructurador, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), como concedente y la Sociedad Mercantil de Propósito Especial denominada Palmerola International Airport Sociedad Anónima de Capital Variable, como concesionario en los términos aprobados por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2016, aprobado a los 2 días del mes de Marzo del año 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 17 de Marzo del 2016, Edición No.33,987, con las modificaciones de las cláusulas acordadas entre las partes en el Decreto Ejecutivo No. PCM-041-2016 aprobado en fecha 31 de Mayo de 2016, enviado al Congreso Nacional en fecha 1 de Junio de 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 9 de Junio del 2016, Edición No.34,055.

CONSIDERANDO: Que el citado Aeropuerto Internacional situado en la localidad de Palmerola, Departamento de Comayagua, cuenta con edificaciones destinadas a la prestación de servicios aeroportuarios y servicios no aeroportuarios; servicios dentro de los cuales se citan los referidos a las operaciones aéreas para el transporte de pasajeros, la carga y descarga de aeronaves.

CONSIDERANDO: Que es potestad de la Administración Aduanera de Honduras controlar el comercio internacional

y recaudar los tributos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancías de acuerdo con los distintos regímenes establecidos; así como la entrada, permanencia y salida de medios de transporte, debiendo contar para estos efectos con zonas aduaneras y lugares habilitados en los que se pueda ejercer controles u operaciones de carácter aduanero.

CONSIDERANDO: Que la potestad antes señalada es ejercida a través de las aduanas, constituyendo éstas los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera, facilitando a los obligados tributarios el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, lo cual se hará mediante la creación de oficinas administrativas denominadas Aduanas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) y 42) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes; asimismo, le corresponde Autorizar puertos, crear y suprimir aduanas y zona libres a iniciativa del Poder Ejecutivo.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Crear la Aduana denominada “**ADUANA PALMEROLA**”, la cual se ubica dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Palmerola, en la localidad de Palmerola, Departamento de Comayagua.

ARTÍCULO 2.- Es responsabilidad de la Administración Aduanera de Honduras el buen funcionamiento de la **ADUANA PALMEROLA**, ejerciendo las atribuciones y facultades establecidas en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Código Tributario, Ley de Aduanas y demás leyes y reglamentos relacionados con la materia aduanera,

teniendo como objetivo el control y simplificación, cumpliendo así con su misión de facilitar el comercio internacional y la gestión de la recaudación de los tributos legalmente establecidos.

En la **ADUANA DE PALMEROLA** se realizarán todas las operaciones Aduaneras en los diferentes regímenes autorizados, de igual forma se constituirá un depósito temporal para la óptima prestación de servicios a los diferentes usuarios, debiendo éste ser debidamente autorizado por la Administración Aduanera de Honduras.

ARTÍCULO 3.- El Concesionario debe sujetarse a lo dispuesto en las leyes y disposiciones aplicables en materia aduanera, debiendo cumplir con todas las obligaciones que correspondan al ejercicio de su actividad en el Aeropuerto.

ARTÍCULO 4.- Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que pueda realizar todas las operaciones presupuestarias y financieras necesarias de reorientación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2021, a fin que sean asignados los fondos para la operación de la **ADUANA PALMEROLA**; asimismo, en caso de ser necesario para que se le asigne personal administrativo y técnico requerido, así como el equipamiento para su funcionamiento a partir de Octubre del año 2021.

ARTÍCULO 5.- Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para que, en conjunto con la Administración Aduanera de Honduras, realicen las acciones administrativas necesarias para la construcción, operación

y mantenimiento de la ADUANA PALMEROLA.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)
ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

Secretaría de Desarrollo **Económico**

ACUERDO MINISTERIAL No. 166-2021

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación con los demás organismos gubernamentales que correspondan.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015 y 042-2016 del 21 de junio del 2016, la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) requiere la emisión de una licencia de importación emitida por esta Secretaría de Estado, siendo uno de los requisitos para la emisión de dichas licencias automáticas.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con

importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores y que por tal razón y en el ejercicio de sus atribuciones y competencias la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico es la llamada a adoptar las medidas que aseguren el adecuado abastecimiento de productos de consumo esencial de la población.

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, figura la administración del régimen de comercio exterior de Honduras.

POR TANTO:

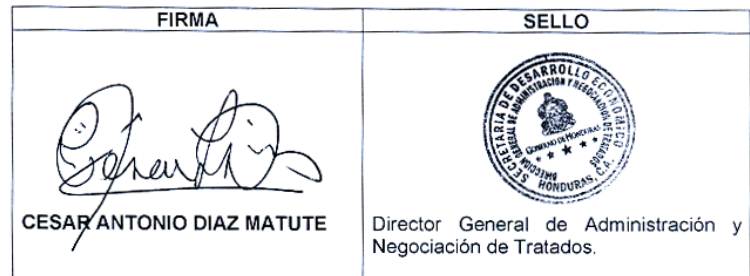
La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8) y 19), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015 y 042-2016 del 21 de junio del 2016.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha del presente Acuerdo la firma del ciudadano **CESAR ANTONIO DIAZ MATUTE**, Director General de Administración y Negociación de Tratados, dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, queda acreditado y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para firmar los certificados de importación de contingentes de cebolla fundamentados en los Acuerdos que emita la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

SEGUNDO: Para efectos de autenticidad del enunciado en el ordinal primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello

autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico serán los siguientes:



TERCERO: Hacer del conocimiento a la Administración Aduanera de Honduras el presente Acuerdo Ministerial, para emitir las instrucciones correspondientes de las Administraciones de Aduanas del país.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARÍA ANTONIA RIVERA

Designada Presidencial y Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia**
DINAF

ACUERDO No. 653-2021

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021 de fecha 16 de julio de 2021, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por una persona que asuma la función de Directora Ejecutiva o Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente

a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **DINAF-DE-351-2021** de fecha 01 de octubre de 2021, Dirección Ejecutiva solicitó a Secretaría General el Acuerdo de Delegación para el Abogado **JORGE ALBERTO TAYLOR SANTOS**, en el cargo de Secretario General, a partir del 11 al 15 de octubre de 2021.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021 de fecha 16 de julio de 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Abogado **JORGE ALBERTO TAYLOR SANTOS**, como encargado de la

Secretaría General, a partir del once (11) al 15 de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: El Abogado **JORGE ALBERTO TAYLOR SANTOS**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

TERCERO: Comunicar formalmente al Abogado **JORGE ALBERTO TAYLOR SANTOS**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

AMIRA MARTÍNEZ MOLINA

Secretaria General

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia**
DINAF

ACUERDO No. 654-2021

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, la Unidad de Servicios Legales que coordina la Secretaría General, tiene a su cargo: apoyar y asistir a las diferentes dependencias de esta Secretaría de Estado, sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **DINAF-DE-351-2021** de fecha 01 de octubre de 2021, Dirección Ejecutiva solicitó a Secretaría General el Acuerdo de Delegación para el Abogado **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, como Asesor Legal por Ley, a partir del 11 al 15 de octubre de 2021.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 y 40 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de julio de 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Abogado **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, como Asesor Legal, por Ley, a partir del once (11) al 15 de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: El Abogado **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley y comunicar formalmente al Abogado **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

AMIRA MARTÍNEZ MOLINA

Secretaria General

Sección "B"



República de Honduras
 Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa
 Nacional
 Fuerzas Armadas de Honduras
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**Proceso de Licitación Pública Nacional
 No. LPN-015-2021 -SDN "Contratación de Póliza
 de Seguro Colectivo de Vida, Médico-Hospitalario y
 Seguro de Vehículos de las Fuerzas
 Armadas de Honduras para el año 2022".**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a las compañías aseguradoras legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para la **Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Médico-Hospitalario y Seguro de Vehículos de las Fuerzas Armadas de Honduras para el año 2022**, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-015-2021-SDN**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. Órgano responsable de la contratación: La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras.
4. Las compañías interesadas podrán adquirir el Pliego de Condiciones a partir de la fecha de publicación de este Aviso hasta el 19 de noviembre del 2021, mediante solicitud escrita, indicando el nombre de la Aseguradora, la dirección, el correo electrónico y teléfonos de contacto, dirigida al: Señor Subjefe del Estado Mayor Conjunto, General de División **Germán Velásquez Romero**, Subjefatura del Estado Mayor Conjunto, ubicada en el Barrio El Obelisco, frente al parque El Soldado, Comayagüela M.D.C., en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, previo al pago no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (L500.00), el cual podrá ser pagado en cualquier banco mediante recibo de pago TGR-1, el cual deberá descargar e imprimir de la página www.sefin.gob.hn de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), bajo el rubro 12121 -Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros, a nombre de **Secretaría de Defensa**.
5. Todos los Oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de Licitación, deberán solicitarlas por escrito al señor Subjefe del Estado Mayor Conjunto, General de División **Germán Velásquez Romero**, en la Subjefatura del Estado Mayor Conjunto, ubicada en el barrio el Obelisco, frente al parque El Soldado, Comayagüela, M.D.C., en horado de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes en el periodo comprendido entre el **18 de octubre al 05 de noviembre del año 2021**, las aclaraciones serán contestadas cinco (5) días hábiles posteriores, contados a partir del cierre del periodo de aclaraciones.
6. Los interesados en formar parte de este proceso podrán participar en una reunión informativa para posibles Aclaraciones al Pliego de Condiciones, el día **27 de octubre del año 2021 a las 10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras en el Salón de Sesiones de la Subjefatura del Estado Mayor Conjunto, ubicado en el barrio el Obelisco, frente al parque El Soldado, Comayagüela M.D.C., **cuya asistencia no es obligatoria**.
7. Las ofertas deberán ser presentadas en sobres sellados a más tardar el día **24 de noviembre del 2021 a las 10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras en la siguiente dirección: Estado Mayor Conjunto, Barrio el Obelisco, frente al parque El Soldado, Comayagüela, M.D.C., las ofertas recibidas después de las 10:00 a.m. no serán admitidas.
8. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que asistan al acto de apertura pública, mismo que se realizará el día **24 de noviembre del año 2021 a las 10:15 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras en las instalaciones de la sala de cine del Estado Mayor Conjunto, ubicadas en el Barrio el Obelisco, frente al parque El Soldado, Comayagüela, M.D.C.
9. Los documentos de Licitación podrán ser examinados el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras, en la página h1.honducopras.gob.hn, solamente para lectura e información previa.

Tegucigalpa, M.D.C, 13 de octubre de 2021

Coronel de Aviación D.E.M.A.
Armando Martínez Rueda
 Secretario de la Comisión de Evaluación
 de las Fuerzas Armadas

13 O. 2021



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional
LPN N°. 015/2021

Licitación Pública Nacional 015-2021, que tiene por objeto la “Adquisición e Instalación de 4 ascensores para edificio RSPS de Tegucigalpa, MDC, Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN/015/2021, a presentar ofertas selladas para la “Adquisición e Instalación de 4 ascensores para edificio RSPS de Tegucigalpa, MDC, Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud por escrito en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día lunes 02 de agosto

de 2021, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas del IHSS; Bac Credomatic (Cuenta No. 730440861).- Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del Edificio Administrativo, primer piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., C.A., hasta las 10:00 a.m. del día **lunes 13 de septiembre de 2021** y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil, igualmente en presencia de los representantes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) nombrados al efecto. Las ofertas que se presenten fuera del plazo señalado serán rechazadas. **Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.**

Tegucigalpa, M.D.C., agosto de 2021

Lic. José Lorenzo Coto

Encargado de la Dirección Ejecutiva

13 O. 2021



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional

LPN N°. 019-2021

“ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-019-2021, a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Póliza de Seguro Colectivo para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud por escrito en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día jueves 29 de julio de 2021, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados

a través de las cuentas del IHSS Nos. Banco Atlántida (Cuenta No.1100118882); Banco Credomatic (Cuenta No. 730258371); Banco del País (Cuenta No. 01-599-000342-4); Banco FICOHSA (Cuenta No.12102519); Banco Lafise (Cuenta No.102101004761) Banco de Occidente (Cuenta No. 11-422-000035-9).- Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del Edificio Administrativo, primer piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., C.A., hasta las 10:00 a.m. del día miércoles 08 de septiembre de 2021 y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil, igualmente en presencia de los representantes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) nombrados al efecto. Las ofertas que se presenten fuera del plazo señalado serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., julio 2021

LIC. JOSE LORENZO COTO CUESTAS

Encargado de la Dirección Ejecutiva

13 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021) se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor**, registrada bajo número **0501- 2021-02654-LCV**, por el abogado **ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **PHILIPPS ALBERTT DIDAY RAYNAUD**, quien actúa en su condición de personal, tendiente a que se reponga un Título Valor consistente en Certificado de Depósito a Plazo fijo en lempiras, número **32299-000022-2** por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00)**, a favor de **BANCO DEL PAIS, S.A.**

San Pedro Sula, Cortés, 14 de septiembre del año 2021.

**ABOG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA.**

13 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**Aviso de Cancelación y Reposición
de Título Valor**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el abogado **ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **DROGUERIA NACIONAL, S.A.**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente 62 acciones con valor nominal de cien lempiras cada una, emitidas por la sociedad **COMPAÑÍA AZUCARERA CHUMBAGUA, S.A. de C.V.**, a favor de su representada.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de septiembre del 2021.

**ABOG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ,
SECRETARIA ADJUNTA.
JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA
SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
CORTÉS.**

13 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales al público en general **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **STEPHEN LEE EBERSOLE** y **AMY LAURA MARTIN**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización judicial para adoptar a la menor **IRIS LILIANA RAMOS** el cual es representada en las presentes diligencias por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la solicitud de adopción de mérito, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., uno de octubre del año dos mil veintiuno.

**CLAUDIA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA**

13 O. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

**LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.**

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-1203

Fecha de presentación: 2021-03-16

Fecha de emisión: 28 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Acer Incorporated

Domicilio: 7F-5, No. 369, Fuxing N. Rd, Songshan Dist., Taipei City 10541, TAIWAN, R.O.C., Taiwán

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN acer

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Taiwán. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos. DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos: extintores; ordenadores; hardware de ordenador; computadoras de bolsillo; computadoras tipo tabletas; software de ordenador; periféricos de ordenador; impresoras; servidores informáticos; computadoras portátiles; ordenadores portátiles: computadores de escritorio; teléfonos celulares; dispositivos de almacenamiento de datos: juegos electrónicos; máquinas de videojuegos; terminales de computadora; decodificadores; proyectores de video; radios; altavoces; micrófonos; auriculares; audífonos; sintonizadores; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; firmware de ordenador; software de utilidad informática; escáneres; monitores; pantallas táctiles; módems; teclados; ratones; ruedas de desplazamiento (trackballs); trackpads; lápiz óptico; joysticks; controladores de juegos: tabletas gráficas; digitalizadores; adaptadores; tarjetas adaptadoras; cables y conectores; unidades magneto-ópticas: discos duros; unidades de disquete; unidades PCMCIA; unidades de cinta y cartucho; unidades de CDROM: unidades de CD grabables (CD-R); unidades de CD regrabables (CD-RW); unidades de DVD-ROM; unidades de DVD regrabables (DVD-R); dispositivos de almacenamiento de estado sólido; matrices RAID; dispositivos de almacenamiento masivo; interfaces de red: módems de cable: enrutadores, puentes, puertas de enlace y concentradores; dispositivos electrónicos de consumo; teléfonos; asistentes digitales personales (PDA); grabadoras de video digitales; grabadoras de video; televisores, televisores digitales; receptores estéreo; reproductores de DVD; reproductores de CD; reproductores de mp3; reproductores y grabadores de audio digital; amplificadores de audio; sintetizadores de música; generadores de efectos especiales de video; cámaras fijas; cámaras de video; cámaras digitales; cubiertas de video; convertidores de video; lectores de códigos de barras; lectores de banda magnética; equipo de telecomunicaciones; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de manos capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de computadora portátil; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos: software informático para instalar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora,

dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos portátiles, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y video, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenidos de audio, video y multimedia pregrabados descargables: dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video; periféricos portátiles para su uso con ordenadores. teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica: acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión: monitores, pantallas de visualización, pantallas montadas en la cabeza y auriculares para usar con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y video; pantallas, gafas, controladores y auriculares de realidad virtual y aumentada; gafas 3D; gafas; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; televisores; receptores y monitores de televisión; transmisores y receptores de radio; interfaces de usuario para ordenadores y dispositivos electrónicos a bordo de vehículos de motor, a saber, paneles de control electrónicos. monitores, pantallas táctiles, controles remoto, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y controles activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores a bordo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y video, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores. sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y video, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para usar con computadoras. teléfonos móviles, computadoras de mano, periféricos de computadora, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y video, televisores y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para ordenadores, pantallas de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles. dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenadores, pantallas de teléfonos móviles y pantallas de relojes inteligentes; cobertores, bolsos, estuches, fundas, correas y cordones para computadoras, computadoras tipo tabletas, teclados de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y video; bancos de energía; palos para selfies: cargadores de cigarrillos electrónicos; cargadores de coche; cargadores inalámbricos; tecnología de la información y equipos audiovisuales; imanes, magnetizadores y desmagnetizadores; dispositivos científicos y de laboratorio para el tratamiento con electricidad; aparatos, instrumentos y cables para electricidad; dispositivos ópticos, potenciadores y correctores; dispositivos de seguridad, protección y señalización; dispositivos de navegación, guía, seguimiento, orientación y elaboración de mapas: instrumentos, indicadores y controladores de medición, detección y seguimiento; aparatos de laboratorio y de investigación científica, aparatos y simuladores educativos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2019-13112
 Fecha de presentación: 2019-03-22
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED
 Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA,
 Islas Vírgenes Británicas

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GISSEL ZALAVARRIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HART Y DISEÑO**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, de topografía, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje (excepto básculas), de medición (excepto cucharas y tazas medidoras), de señalización, de control (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; portadores de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software de ordenador; software de aplicaciones; informáticas; aparatos de extinción de incendios; baterías, eléctricas; baterías solares; cargadores de batería; cargadores de baterías solares; fuentes de energía portátiles; cargadores de AC (corriente alterna); adaptadores de enchufe de corriente continua (DC); cables de extensión eléctricos; adaptadores eléctricos; inversores; radios; altavoces; dispositivos de seguimiento; cintas métricas; niveles y equipamiento vial para nivelar; láser para nivelar; reglas [instrumentos de medida]; reglas plegables; escuadras para medir; ruedas de medición; instrumentos y dispositivos electrónicos de prueba y medición; herramientas de prueba electrónicas; aparatos de medición de distancias; instrumentos de medición de distancia láser, aparatos de registro a distancia; pinzas y tenedores de medición de voltaje; pinzas y horquillas de medición de corriente; detectores de voltaje; instrumentos de detección que no sean para uso médico; instrumentos de escaseo, que no sean para uso médico; detectores de metales para fines industriales o comerciales; detectores de estudios; cámaras multimedia; cámaras digitales de inspección multimedia; cables de reemplazo eléctrico; imanes prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, cascos, guantes, cinturones, gafas protectoras, gafas, almohadillas, todo ello de carácter protector; arneses de seguridad; alarmas y alarmas de incendio; auriculares; controles remotos; equipo de protección y seguridad; aparatos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones; cintas de advertencia de seguridad; cintas, banderas, conos, serpentinas, triángulos; aparatos de advertencia de seguridad; equipos de advertencia [que no sean para vehículos]; señales luminosas de seguridad; barridos magnéticos; remolque de buceo; equipo de buceo: láseres eléctricos de bombeo; partes y accesorios de los mismos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL MEDINA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-574
 Fecha de presentación: 2021-02-05
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña),
 España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

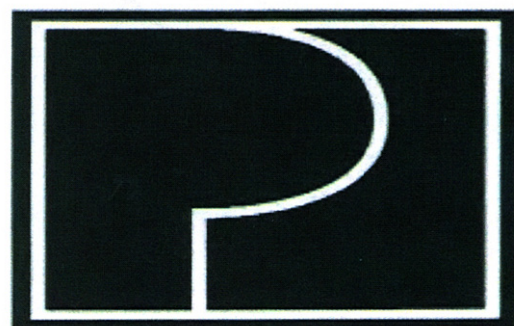
D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones, monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajueres de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; liguetos; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (sombbrero); zuecos; cofias; abrigo; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguíes; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisetas; canesúes de camisetas; pecheras de camisetas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escaques; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigo) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empuñados) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slippers; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantuflas); zapatos; calzado de deporte, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-141

Fecha de presentación: 2021-01-12

Fecha de emisión: 12 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)

Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMFORTLUX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropas interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajueres de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; liguetos; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (somería); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguíes; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolos; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escaupines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1824

Fecha de presentación: 2021-04-23

Fecha de emisión: 15 de julio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES Y CAPITALES AMERICAN ASSIST, LLC

Domicilio: Calle 1 Metro Office Park Lote 8 Suite 305, edificio Colgate Palmolive, Guaynabo, Puerto Rico

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IKATECH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores Verde, Azul y Morado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de investigación en tecnología; diseño y consultoría en tecnología; consultoría en el área de proveer software y aplicaciones de software para negocios o propósitos generales que tengan o no la particularidad de estar disponibles en línea o por medio de descargas; servicios de supervisión tecnológica de operaciones de logística por medio de aplicaciones de software y software; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware y software de computadora para terceros; servicios de proveedor para terceros de servicios de análisis, desarrollo, creación, mantenimiento y administración de aplicaciones de software y software; suministro de información de índices de búsqueda de información y bases de datos de información: suministro temporal de aplicaciones de software; administración de información relativa a tecnología informática proporcionada en línea; creación y mantenimiento de sitios web y software de aplicaciones; servicios de desarrollo y proveedor de aplicaciones de software, facilitación, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento para aplicaciones de software, software, sitios web y bases de datos, en los campos de la comunicación inalámbrica, de acceso a la información móvil, y de la gestión de datos a distancia, para la entrega inalámbrica de contenido a las computadoras de mano, los organizadores personales digitales [PDA], computadoras portátiles y dispositivos móviles; provisión de servicios de aplicaciones de servicios (ASP) de cómputo en la red y software que permita cargar, fijar, mostrar, vincular, presentar, etiquetar, bitácoras [blogs], compartir o suministrar medios electrónicos o información en la internet u otras redes de comunicaciones; suministro de soluciones tecnológicas que permita a los usuarios de la red en línea transferir datos de identidad personal para identificar y compartir datos personales con otros sitios web o aplicaciones; suministro en línea de software que permite realizar operaciones de comercio electrónico; suministro de servicios de aplicaciones de software de interfaz de programación de aplicaciones (api) para proporcionar sugerencias y permitir a los usuarios realizar operaciones de comercio electrónico a través de la red mundial de informática; suministro de software como un servicio (SaaS) para proporcionar sugerencias, envío de alertas, de mensajes electrónicos, para la transmisión de órdenes, envío y recepción de mensajes electrónicos y permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de la red mundial de informática, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE OCTUBRE DEL 2021 No. 35,745

La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-24659
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de emisión: 7 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: BROTHER INDUSTRIES, LTD.
 Domicilio: 15-1 Naeshiro-cho, Mizuho-ku, Nagoya-shi, 467-8561, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BROTHER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera que la marca es denominativa
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de escribir; máquinas de impresión de etiquetas para uso de oficina; cartuchos de cinta y cintas para impresoras de etiquetas; cintas entintadas; grapadoras eléctricas para oficinas; instrumentos de dibujo; perforadoras de papel (artículos de oficina); papel y cartón; papelería; sellos autoentintados y preentintados; etiquetas de papel o de cartón; sellos; calcomanías; cintas adhesivas; álbumes; plumas (artículos de oficina); grapadoras (artículos de oficina); guillotinas (artículos de oficina); manteles para el uso de cortadoras; pastas y otros adhesivos para papelería o uso doméstico; caracteres de imprenta; máquinas cortadoras de papel para impresión y encuadernación para uso de oficina; envases de papel para embalaje; bolsas (sobres, bolsitas) de plástico para embalaje; patrones de papel; tiza de sastre; partes y piezas para todos los productos antes mencionados, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2019-44121
 Fecha de presentación: 2019-10-24
 Fecha de emisión: 28 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: TOYOTA FINANCIAL SERVICES CORPORATION
 Domicilio: Nagoya Lucent Tower, 6-1, Ushijima-cho, Nishi-ku, Nagoya City Aichi Prefecture 451-6015, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KINTO Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un motor de búsqueda en línea para obtener información sobre la disponibilidad y los medios de propiedad, arrendamiento, alquiler, uso compartido de vehículos motorizados y no motorizados y uso compartido de vehículos motorizados y no motorizados; Servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen software para compartir, alquilar y arrendar vehículos motorizados y no motorizados; SAAS, principalmente, soluciones de movilidad inteligente; SAAS, principalmente, la provisión de software que permite a los propietarios y usuarios conectarse de forma remota con su vehículo para acceder a la información del vehículo y a las funciones de control; SAAS, principalmente, servicios de conectividad que permiten la gestión de accidentes, mantenimiento y averías, prestación de llamadas de emergencia y diagnóstico por telediagnóstico; SAAS, principalmente, ubicación y recuperación de vehículos; SAAS, principalmente, la provisión de acceso en línea al servicio al cliente y servicios de reserva automatizados, lo que permite a los clientes encontrar y contactar a un socio de su elección en línea; SAAS, principalmente, ente, aplicaciones de software para su uso en el seguimiento de la ubicación del vehículo, la supervisión del vehículo y la notificación de diagnósticos del vehículo, la distancia de viaje, el consumo de combustible y el ahorro de combustible, la velocidad y el tiempo de viaje; aplicaciones de software para su uso en mapeo, seguimiento y reporte de parámetros de operación y uso de vehículos; SAAS, principalmente, software de computadora y software de dispositivo móvil para localizar la disponibilidad de estacionamiento; SAAS con software para la gestión de flotas de vehículos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2019-51175
 Fecha de presentación: 2019-12-13
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: MIS QUALITY MANAGMENT CORP.
 Domicilio: 250 Greenwich Street, 7 World Trade Center, New York, NY 10007, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software como un servicio (SaaS) servicios en conexión con el software utilizado en la medición y gestión de riesgos, y análisis de riesgo financiero y crediticio, y software utilizado en la estructuración, análisis, gestión, modelado y mantenimiento de instrumentos financieros y portafolios; software como un servicio (SaaS) servicios en conexión con un software de aplicación móvil que proporcione información sobre calificaciones crediticias e investigación y análisis financieros y económicos; servicios de desarrollo, mantenimiento, soporte y personalización en conexión con el software utilizado para medir y gestionar el riesgo, y el análisis de riesgo financiero y crediticio, y el software utilizado en la estructuración, análisis, gestión, modelado y servicio de instrumentos financieros y portafolios, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2019-44120
 Fecha de presentación: 2019-10-24
 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: TOYOTA FINANCIAL SERVICES CORPORATION
 Domicilio: Nagoya Lucent Tower, 6-1, Ushijima-cho, Nishi-ku, Nagoya City Aichi Prefecture 451-6015, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KINTO Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de uso compartido, arrendamiento y alquiler de vehículos motorizados y no motorizados; Servicios de suscripción de vehículos motorizados, principalmente, proporcionar uso temporal, uso compartido y alquiler de vehículos motorizados de forma periódica diaria, semanal, mensual o anual; servicios de alquiler de vehículos de motor y no motorizados; Servicios de uso compartido de vehículos motorizados y no motorizados, principalmente, suministro temporal de vehículos motorizados y no motorizados; Servicios de transporte compartido de vehículos de motor; Suministro de información sobre vehículos motorizados para alquiler y compra, servicios de vehículos compartidos y servicios de viajes compartidos; servicios de viaje compartido; proporcionar instrucciones de manejo personalizadas o en línea; Suministro de información de localización y diagnóstico a usuarios y/o propietarios de vehículos a través de Internet móvil y web sobre vehículos en carreteras para viajes y seguridad; Servicios de navegación GPS; y proporcionar información vial y de tráfico; Servicios de agencias de viajes, principalmente, prestación de servicios de información sobre horarios de transporte; servicios de itinerario, y reservas y boletos para transporte y viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

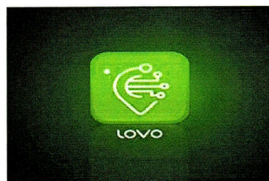
Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2396
 Fecha de presentación: 2021-05-20
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: RICARDO JAVIER VALERIO AGUILERA
 Domicilio: Colonia Trejo, 23 Avenida, 11 calle, Casa # 133, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KAREN MELISSA PEREZ ESTRADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LOVO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

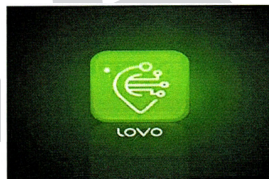
Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2399
 Fecha de presentación: 2021-05-20
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: RICARDO JAVIER VALERIO AGUILERA
 Domicilio: Colonia Trejo, 23 Avenida, 11 calle, casa # 133, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KAREN MELISSA PEREZ ESTRADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LOVO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2212
 Fecha de presentación: 2021-05-13
 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: RICARDO JAVIER VALERIO AGUILERA
 Domicilio: Colonia Trejo, 23 Avenida, 11 calle, casa # 133, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 KAREN MELISSA PEREZ ESTRADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GIFCARD

GIFCARD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

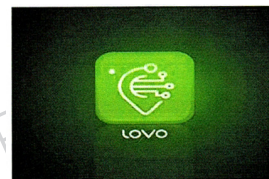
Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2397
 Fecha de presentación: 2021-05-20
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: RICARDO JAVIER VALERIO AGUILERA
 Domicilio: Colonia Trejo, 23 Avenida, 11 calle, casa # 133, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KAREN MELISSA PEREZ ESTRADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LOVO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

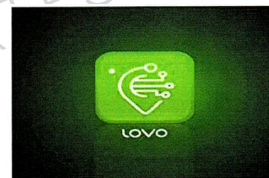
Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2398
 Fecha de presentación: 2021-05-20
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: RICARDO JAVIER VALERIO AGUILERA
 Domicilio: Colonia Trejo, 23 Avenida, 11 calle, casa # 133, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 KAREN MELISSA PEREZ ESTRADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LOVO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE OCTUBRE DEL 2021 No. 35,745

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1377
 Fecha de presentación: 2021-03-24
 Fecha de emisión: 24 de Junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Swiss Re Ltd.
 Domicilio: Mythenquai 50/60, CH-8002 Zurich, Suiza

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWISS RE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software, plataformas de software; datos y publicaciones electrónicas descargables, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22229
 Fecha de presentación: 2020-08-11
 Fecha de emisión: 20 de Junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NINJAMAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales desechables y pañales de entrenamiento, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2393
 Fecha de presentación: 2021-05-20
 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUMA, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Av. Fundadores No. 1003, Colonia Alfareros, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64753, México

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TORTI MASA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-975
 Fecha de presentación: 2021-03-04
 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 4679360 de fecha 04/09/2020 de Francia
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEYFORTUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2342
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2021
 Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR
 Solicitante: F.A. Arias & Muñoz, Honduras, Sociedad Anónima
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARIAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el uso exclusivo de color Rojo Pantone 1797 C.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servirá para identificar una empresa dedicada a prestar servicios de asesoría jurídica y legal, abogacía; notariado, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2341
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: F.A. Arias & Muñoz, Honduras, Sociedad Anónima
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ARIAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoría jurídica y legal, abogacía; notariado, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-554
 Fecha de presentación: 2021-02-04
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: Termoencogibles, S.A. de C.V.
 Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Gissel Zalavarría
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TERNOVA Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de reciclaje de residuos y desechos; reciclaje de productos plásticos y derivados de plástico; información, asesoramiento y consultoría en materia de reciclaje, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-552
 Fecha de presentación: 2021-02-04
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: Termoencogibles, S.A. de C.V.
 Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Gissel Zalavarría
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TERNOVA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tecnologías de la información; servicios de análisis industrial e investigación industrial; control de la calidad y servicios de autenticación; diseño de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1183
 Fecha de presentación: 2021-03-15
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Vima World S.A.
 Domicilio: Oceania Business Plaza Torre 1000, piso 15, oficina 15D5 Punta Pacífica, Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VIMA FOODS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; vegetales crudos; frutas, legumbres y hortalizas frescas; semillas; plantas y flores; alimentos para animales; malta; algas frescas; crustáceos vivos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1182
 Fecha de presentación: 2021-03-15
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Vima World S.A.
 Domicilio: Oceania Business Plaza Torre 1000, piso 15, oficina 15D5 Punta Pacífica, Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VIMA FOODS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y café artificial; arroz, pasta y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, pastelería y confitería; chocolate, helados, sorbetes y otros helados comestibles; azúcar, miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal, condimentos, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielos (agua congelada) maíz en conserva, seco y cocido, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE OCTUBRE DEL 2021 No. 35,745

La Gaceta

Número de Solicitud: 2019-13120
 Fecha de presentación: 2019-03-22
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED.
 Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Virgenes Británicas
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HART Y DISEÑO
G.-

HART

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, ropa deportiva, sudaderas con capucha, chaquetas, calzado sombrerería, ropa contra rayos UV y sombrerería, ropa impermeable y resistente al viento, delantales, sombreros, delantales, batas, uniformes, cinturones, baberos, no de papel, tirantes para ropa [tirantes], protectores de cuello, collares [prendas de vestir], cintas para la cabeza, envolturas, calcería, calienta piernas, corbatas, dispositivos atideslizantes para calzado, ropa exterior, ropa de papel, ropa confeccionada, trajes de baño, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24353
 Fecha de presentación: 2020-12-03
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.
 Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI OHIO 45202, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEAD & SHOULDERS DERMO SENSITIVE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicadas para el cuidado del cabello, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2019-51174
 Fecha de presentación: 2019-12-13
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MIS QUALITY MANAGEMENT CORP.
 Domicilio: 250 Greenwich Street, 7 World Trade Center, New York, NY 10007, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOODY'S

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar publicaciones electrónicas, no descargables, en línea, a saber, periódicos, folletos, investigación, reportes y boletines en el campo de los análisis financieros y económicos, la gestión de riesgos financieros; servicios de educación, a saber, proporcionar capacitación en línea, dirigida por un instructor en las áreas de banca y crédito, mercados de capitales, finanzas corporativas, productos estructurados y derivados, análisis y gestión de riesgos, desarrollo personal y profesional y distribución de materiales de capacitación en conexión con estas áreas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2395
 Fecha de presentación: 2021-05-20
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUMA, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Av. Fundadores No. 1003, Colonia Alfareros, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64753, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRESH SIGNATURE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tortillas, tortillas para burritos; pan plano; pan pita (pan árabe); pan tipo naan (pan indio); Roti (pan hindú); panes planos, a saber, chapad, piadina (pan plano italiano), pan libanés; pan. de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24354
 Fecha de presentación: 2020-12-03
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.
 Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI OHIO 45202, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GISSEL ZALAVARRIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEAD & SHOULDERS DERMO-ACONDICIONADOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicadas para el cuidado del cabello, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-11141
 Fecha de presentación: 2020-03-09
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TRODAT GMBH
 Domicilio: LINZER STR. 156, 4600 WELS, Austria

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TRODAT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de oficina, excepto muebles; artículos de papelería; artículos para escribir y estampar, máquinas para timbrar y aparatos de oficina para estampillar: cartón; productos de imprenta: publicaciones impresas: materiales de encuadernación: material para artistas: material didáctico, excepto aparatos: material de oficina: calcomanías que se fijan mediante frotamiento: carteles: adhesivos [artículos de papelería]: adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico: instrumentos de escritura: utensilios de escritura, incluso con sello y tampón de tinta integrados: prensas de sello: dispositivos de estampado accionados manualmente: pinzas de estampar: sellos de estampado en relieve: caracteres de imprenta: clichés de imprenta: sellos de lacre y aparatos de sellado, en particular: sellos manuales, sellos de oficina, sellos de bolsillo, sellos de cifras. sellos con bandas de palabras, sello fechador, sellos de motivos o sellos fotográficos; sellos preentintados y sellos autoentintables: sellos para marcar: artículos de sellado: componentes de sellado: carcasas de sellado: accesorios para sellos: piezas de recambio para sellos: partes de sellos autoentintadores, sellos preentintados, sellos de mano o prensas de sellos, incluyendo partes de cajas, mangos de sellos, tapas de sellos, anillos decorativos, insertos para sellos y planchas de estampar, juegos de cintas, espumas: tampones, en particular tampones intercambiables; almohadillas para pintar: tintas para tampón: tintas para sellos; placas para sellar: soportes para sellos de estampar, soportes para tampones; estuches para sellos de estampar; soportes de sellos de documentos: estuches para sellos; hojas para impresión gráfica (estampas); representaciones gráficas; objetos de arte grabados: fotografías; reproducciones gráficas; placas para marcado o grabado: placas para grabado y rotulado; letreros. etiquetas y plaquetas: artículos de oficina grabados o que puedan grabarse: artículos de oficina personalizados: placas, así como placas de varias capas para rotulado o uso en oficinas; placas, de textos para sellos y placas en bruto para textos; placas moldeadas para prensas manuales de sello; plantillas de estarcir; plantillas para letras; modelos de diseño: aditamentos para placas de grabado y rotulado: etiquetas de materias plásticas, formularios, manuales, documentaciones de programa impresas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15399
 Fecha de presentación: 2020-05-04
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SMC CORPORATION
 Domicilio: 4-14-1, Sotokanda, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SMC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Válvulas neumáticas [partes de máquinas], válvulas mecánicas, válvulas de dedo [partes de máquinas], válvulas manuales [partes de máquinas], válvulas multifuncionales [partes de máquinas], silenciadores, aparatos de escape (partes de máquinas), sistemas de transmisión en serie (partes de máquinas), acopiadores no eléctricos [partes de máquinas] vendidos en combinación con equipos neumáticos e hidráulicos, siendo los cilindros de aire comprimido dispositivos de control neumáticos, cilindros sin vástagos [partes de máquinas], pinzas de aire, controladores de velocidad [mecánicos] para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión, válvulas de liberación de presión residual [partes de máquinas], válvulas de retención [partes de máquinas], válvulas de escape [partes de máquinas], válvulas de control de velocidad de seguridad [partes de máquinas], válvulas de ahorro de aire [partes de máquinas], amortiguadores [partes de máquinas], juntas flotantes [partes de máquinas], actuadores rotativos, filtros de aire [partes de máquinas], separadores de neblina lubricadores, reguladores de filtro [partes de máquinas], reguladores de vacío [partes de máquinas], reguladores de precisión [partes de máquinas], reguladores electroneumáticos e hidráulicos [partes de máquinas], reguladores electrónicos de vacío [partes de máquinas], reguladores de refuerzo [partes de máquinas], válvula de control proporcional electroneumática e hidráulica, separadores de neblina de aceite, separadores de agua, unidades de vacío, eyectores de vacío, válvulas de expulsión [partes de máquinas], filtros de succión de aire, ventosas, cilindros de montaje libre [partes de máquinas], separadores de drenaje vendidos en combinación con equipos de vacío, instalaciones de control de flujo [mecánicas], equipos de control de presión, limpiadores de escape, filtros de gases limpios vendidos en combinación con equipos neumáticos para limpieza de salas, bombas de proceso [partes de máquinas], actuadores neumáticos, cilindros hidráulicos, interruptores automáticos de cilindros, sensores, filtros hidráulicos, partes de filtro [partes de máquinas], filtros de membranas [partes de máquinas], filtros de alcalinidad de agua para solventes de limpieza vendidos en combinación con equipos neumáticos e hidráulicos, reguladores de filtro, posicionadores electroneumáticos [partes de máquinas], posicionadores neumático-neumáticos [partes de máquinas], posicionadores de válvula [partes de máquinas], posicionadores de cilindro [partes de máquinas], posicionadores dobles [partes de máquinas], posicionadores electroneumáticos [partes de máquinas], válvulas de bloqueo vendidas como una unidad para equipos de instrumentación neumática bomba de proceso de fluororesina [partes de máquinas], actuadores para usar en válvulas de conmutación de metal, separadores de neblina de aceite, separadores de agua, filtros de eliminación de olores [partes de máquinas], válvulas mecánicas, colectores reguladores [partes de máquinas y motores], controladores hidráulicos mecánicos y neumáticos incluyendo controladores multicanal, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.



Número de Solicitud: 2020-22642
 Fecha de presentación: 2020-08-19
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RINNAI KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS RINNAI CORPORATION)

Domicilio: 2-26, FUKUZUMI-CHO, NAKAGAWA-KU, NAGOYA-SHI, AICHI-KEN 454-0802, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RINNAI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Envases de vidrio industriales para embalaje, excepto tapones, tapas y cubiertas de vidrio; envases de vidrio industriales para embalajes de bebidas; envases de vidrio industriales para embalaje de cosméticos; envases de vidrio industriales para embalaje de alimentos; envases de vidrio industriales para embalaje de medicamentos; envases industriales para embalaje de cerámicas: tapones de vidrio para envases de embalaje industriales; cubiertas y tapas de vidrio para envases de embalaje industrial; botellas de plástico para embalaje industrial; ollas y sartenes que no sean eléctricas; ollas para cocinar arroz que no sean eléctricas: planchas no eléctricas; sartenes para cocinar que no sean eléctricas; latas para cocinar arroz; sartenes para freír que no sean eléctricas; vaporera para cocinar que no sean eléctricas; cafeteras que no sean eléctricas; hervidores japoneses de hierro fundido no eléctricos [Tetsubin]; hervidores de agua no eléctricos; freidoras no eléctricas; calderos; ollas para cocinar cuscús. que no sean eléctricas; filtros de café no eléctricos; cacerolas para guisar: vaporeras de alimentos no eléctricas; tajines. no eléctricos; ollas a presión que no sean eléctricas: planchas [utensilios de cocina]; ollas de cocina; juegos de ollas para cocinar; cacerolas de barro; percoladores no eléctricas; calentadores no eléctricos para biberones; platos para evitar que la leche se derrame; vajillas. excepto cuchillos. tenedores y cucharas; teteras de estilo japonés [Kiyusu]; vasos para beber; lazas de Sake; fuentes y platos; ensaladeras; nidos japoneses de cajas de comida [Juhako]; cuencos de arroz japoneses japoneses [Chawan]; cubreplatos; decantadores; botellas para servir Sake [Tokkuri]; tazones para servir [Hachi]; jarras de cerveza; loncheras; jarras; tazas de té [Yunomi]; tazones para servir sopa de estilo japonés [Wan]; latas para confitería; barriles y toneles de cocina; botes de té; urnas de cocina; contenedores de pan: platillos; tazas; vasos para beber; recipientes para beber; tazones; platos soperos; platos para mantequilla; lavabos [recipientes]; cestas de pan para uso doméstico; picheles; hieleras para uso doméstico; refrigeradores de hielo para uso doméstico; recipientes de cocina para arroz; tarros de vidrio para conservar alimentos; frascos para beber para viajeros; botellas al vacío [frascos isotérmicos]; utensilios de cocina; batidores no eléctricos; pinchos para cocinar; coladores de cocina; agitadores; molinillos de café y molinillos de pimienta accionados manualmente; Surikogi [morteros de madera para cocinar]; Suribachi [artículos de barro para uso doméstico]; ralladores de cocina; tablas de cortar para uso en la cocina; rodillos para cocinar; parrillas para cocinar: exprimidores de limón [exprimidores de cítricos]; planchas para waffles que no sean eléctricas; recipientes de hielo; pinzas para azúcar; cascanueces; pimenteros; tazones para el azúcar; coladores; saleros; bolas de arroz cocido al estilo japonés [Shamoji]; embudos de cocina; pajillas para beber; bandejas o soportes de comer personales de estilo japonés [Zen]; abrebottellas no eléctricas; hueveras; cucharones para tarta; servilleteros; servilleteros de anillo; almohadillas para poner objetos calientes [salvamantales]; palillos; estuches para palillos; mitones para el horno: mitones para la cocina: guantes para agarrar cacerolas; herramientas de limpieza y utensilios de lavado; rastrillos manuales parajardín: cubetas para limpiar: tablas de lavar: pinzas para tender la la ropa [pinzas para la ropa]; cepillos para lavar: lavabos; paños para limpiar o quitar el polvo; bañeras; cepillos para fregar; cestas de basura; recogedores de polvo; paños para pulir; plumeros; tablas de secado para piezas de kimono lavadas. almidonadas y luego estiradas [hari-ita]; escobas; trapeadores; varillas para colgar ropa [utilizadas como cuerdas de lavado]; perchas para secar la ropa: agitadores para el agua caliente de la bañera [Yukakibo]; taburetes de baño; cubos de baño; tamices de ceniza para uso doméstico; Gotoku [salvamanteles para calentadores de carbón japoneses para uso doméstico]; cubos de carbón; extintores de carbón japoneses [Hikeshi-Tsubo] utensilios de cocina: utensilios para uso doméstico; vasos [receptáculos]; cerámica para uso doméstico; cafeteras que no sean eléctricas; recipientes de cocina: utensilios de cocina no eléctricos. de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15400

Fecha de presentación: 2020-05-04

Fecha de emisión: 2 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SMC CORPORATION

Domicilio: 4-14-1, Sotokanda, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SMC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Válvulas solenoides [válvulas electromagnéticas] que incluyen interruptores automáticos. interruptores solenoides [interruptores electromagnéticos] para colectores de agua. aceite, aire, alta presión, gas. vacío, vapor y polvo, válvulas de relé [eléctricas], válvulas de proceso para control de fluidos [eléctricos], válvulas de refrigerante [eléctricas], válvulas de control proporcionales electroneumáticas [eléctricas], reguladores que incluyen reguladores con función de reflujo [eléctricos], reguladores de filtro [eléctricos], reguladores de separadores de neblina [eléctricos], reguladores de separadores de microneblina [eléctricos], reguladores en miniatura [eléctricos], colectores reguladores, reguladores de precisión de operación directa [eléctricos], reguladores de vacío [eléctricos], reguladores electroneumáticos [eléctricos], reguladores electrónicos de vacío [eléctricos], reguladores de refuerzo [eléctricos], manómetros, manómetros para sala limpia manómetros para regulador limpio. manómetros con interruptor, sensores que incluyen presostatos digitales de alta precisión, presostatos digitales a prueba de polvo / salpicaduras, sensores de presión, sensores de presión de aire, sensores de captura de aire, interruptores de presión digitales que incluyen interruptores de presión electrónicos de control de aire, interruptores de presión compactos, interruptores de confirmación de absorción eléctrica, interruptores de presión neumáticos, interruptores de presión de uso general. interruptores de vacío tipo diafragma eléctrico, interruptores de flujo eléctrico para aire, interruptores de flujo para agua, interruptores de flujo tipo diafragma eléctrico, interruptores de flujo tipo paleta actuadores eléctricos, instalaciones eléctricas y aparatos de control que incluyen temperatura, flujo, controladores de presión para aire, aceite, agua- gas y vapor, controladores de temperatura eléctricos, controladores termoquímicos, interruptores automáticos vendidos en combinación con actuadores. cables coaxiales, cables eléctricos. cables de fibra óptica, cables de unión. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-3573

Fecha de presentación: 2020-01-23

Fecha de emisión: 16 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BLACKBERRY LIMITED

Domicilio: 2200 UNIVERSITY AVENUE EAST, WATERLOO, ONTARIO, CANADA N2K0A7, Canadá

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 88530445 de fecha 23/07/2019 de Canadá

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLACKBERRY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de uso temporal de software informático no descargable para medir, evaluar, identificar, detectar, analizar, prevenir y responder a amenazas, ataques, riesgos y vulnerabilidades de seguridad cibernética; suministro de uso temporal de software no descargable para inteligencia artificial, aprendizaje automático basado en análisis y software de aprendizaje profundo, todo con el propósito de medir, detectar, analizar, prevenir y responder a ataques de ciberseguridad; diseño y desarrollo de sistemas de comunicación en situaciones de crisis compuestos por hardware y software; análisis de sistemas e ingeniería en el ámbito de los sistemas de comunicación de situaciones de crisis; servicios informáticos, a saber, facilitación en línea de servicios de gestión de sistemas que permiten a los usuarios ver a distancia, supervisar, programar, manejar y controlar sistemas de comunicación de crisis; investigación sobre tecnologías de comunicación de situaciones de crisis; pruebas de sistemas de comunicación en situación de crisis compuestos por software y hardware; software de informática en la nube para comunicaciones de situaciones de crisis mediante diferentes canales de redes IP y servicios de envío; servicios informáticos, a saber, integración de entornos de informática en la nube privada y pública para comunicaciones de situaciones de crisis; servicios informáticos, a saber, servicios de proveedores de alojamiento en la nube para comunicaciones de situaciones de crisis; servicios informáticos, a saber, instalación de software informático para la computación privada en la nube para la comunicación en situación de crisis; servicios de consultoría sobre informática en la nube para comunicaciones de situaciones de crisis; servicios informáticos, a saber, creación de comunidades en línea para que los usuarios inscritos puedan participar en debates, recibir comentarios de compañeros, crear comunidades virtuales, invitar a otros organizaciones a la comunidad y participar en colaboraciones en los ámbitos de las comunicaciones y la gestión de la seguridad y situaciones de crisis; suministro de uso temporal de programas informáticos en línea no descargables, a saber, alojamiento de programas informáticos para su uso por terceros para el envío, recepción confirmación y respuesta a alertas, mensajes y notificaciones en el ámbito de la comunicación y gestión de crisis; suministro de programas informáticos en línea no descargables para recopilación de datos, supervisión y servicios de notificación masiva para la gestión de situaciones de emergencia y crisis y la mejora de la capacidad de comunicación en situaciones de crisis; suministro de uso temporal de software en línea no descargables para la seguridad de los puntos finales, análisis de programas maliciosos, pruebas de vulnerabilidad, pruebas de penetración y evaluación de vulnerabilidad; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para su uso en la prevención, detección, respuesta, reparación y análisis de amenazas para computadoras, sistemas informáticos, servidores, redes informáticas, puntos finales, dispositivos móviles y dispositivos habilitados para Internet de cosas (IoT); suministro de uso temporal de software en línea no descargable para predecir y monitorear las amenazas a la seguridad de las redes informáticas; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para prevenir el acceso no autorizado a computadoras y redes informáticas; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas de software informático en

línea y de software para el funcionamiento y control de vehículos de conducción autónoma; uso temporal de software en línea no descargable para el análisis de datos; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas de software informático en línea y de software para el funcionamiento y control de vehículos de conducción autónoma; suministro de uso temporal de aplicaciones de software no descargables y herramientas de desarrollo de software y de plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático que permitan a desarrolladores de software programar y a los usuarios construir y configurar aplicaciones de software que funcionen conjuntamente con dichas aplicaciones y plataformas de software no descargables para transferir, compartir, formatear, manipular e integrar datos, información y dichas aplicaciones de software para desarrolladores que funcionen conjuntamente con aplicaciones y plataformas de software no descargables y servicios de terceros y entre las mismas; suministro de uso temporal de programas informáticos en línea no descargables con programas informáticos en el ámbito de la seguridad de los archivos electrónicos para permitir a los usuarios cifrar, marcar electrónicamente con una marca de agua, proporcionar un acceso restringido a los documentos electrónicos y otros archivos electrónicos y digitales y proporcionar una transmisión un seguimiento seguros de los mismos; Plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para crear, gestionar e implementar servicios de infraestructuras informáticas en la nube; diseño y desarrollo de sistemas informáticos en línea, hardware informático y software informático; servicios de asistencia técnica, a saber, instalación, administración y diagnóstico de fallos de aplicaciones web y de base de datos; suministro de servicios de integración de comunicación de máquina a máquina (M2M) e internet de las cosas (IoT), a saber, integración de sistemas informáticos, redes, hardware y software dispares mediante la aplicación de tecnologías de comunicación inalámbrica, inteligencia artificial, aprendizaje automático y/o aprendizaje profundo para facilitar la comunicación M2M e IoT a través de navegadores web, asistentes digitales personales, teléfonos móviles, microprocesadores integrados, sensores y otros dispositivos electrónicos; suministro para uso temporal de aplicaciones de software en línea no descargables, kits de desarrollo de software (SDKs) y herramientas de desarrollo de software y plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de desarrollo informático que permiten a los desarrolladores de software diseñar, probar, implementar, administrar y monitorear dispositivos de internet de las cosas (IoT) y de máquina a máquina (m2m); servicios de software informático, a saber, desarrollo, mantenimiento, reparación, instalación y solución de problemas de software informático, asistencia en la naturaleza del diagnóstico de problemas informáticos, actualización y actualización de software informático, creación de software informático, suministro de información de software informático y consulta, diseño y personalización de software y middleware; consultoría sobre seguridad informática; consultoría técnica y asistencia con sistemas y componentes de información basados en computadora, a saber, servicios de consultoría técnica en los campos de gestión de dispositivos móviles (MDM), gestión de aplicaciones móviles (MAM), gestión de seguridad móvil (MSM), gestión de información móvil Identidad móvil de acceso (IAM), arquitectura de centros de datos, soluciones informáticas en la nube públicas y privadas, ciberseguridad y evaluación e implementación de tecnología y servicios de Internet; suministro de un sitio web seguro en la naturaleza de una plataforma web de alojamiento y suministro de uso temporal de software en línea no descargable para permitir que los usuarios y las aplicaciones de software empresarial interactúen con dispositivos remotos y permitan conectividad, almacenamiento de memoria, administración de dispositivos, dispositivo monitoreo, seguimiento de dispositivos y auditoría de dispositivos, todo a través de una red informática; suministro de uso temporal de software en línea no descargable con software para la Gestión de la Movilidad Empresarial (EMM), la gestión unificada de Puntos Finales (UEM), la Gestión de Dispositivos Móviles (MDM), la Gestión de Aplicación Móviles (MAM), la Gestión de Seguridad Móvil (MSM), la Gestión de Información Móvil (MIM) y la Gestión de Identidad y Acceso Móvil (aAM); suministro de uso temporal de software en línea no descargable para la operación, gestión, seguridad y mantenimiento de redes empresariales, gestión de centros de datos, gestión de recursos y optimización del rendimiento, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY-
Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 O. y 15 N. 2021.

Número de Solicitud: 2019-13111
 Fecha de presentación: 2019-03-22
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED
 Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN,
 TORTOLA, ISLAS VIRGENES BRITANICAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Gissel Zalavarría

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HART Y DISEÑO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Maquinillas de afeitar, máquinas de afeitar, herramientas manuales; herramientas abrasivas accionadas manualmente; herramientas de mano para insertar clavos y grapas; herramientas de mano para su uso en carpintería y ebanistería; herramientas de mano para su uso en el jardín; cortaramas, podadoras, tijeras, palas, rastrillos, sierras de podar, azadones; sierras [herramientas de mano]; tenedores de sierra; cuchillos; cortadores; ruedas de corte; tijeras; martillos [herramientas de mano]; abrelatas no eléctricos; taladros [herramientas de mano]; portaherramientas [herramientas de mano]; sinfines de carpintero; planchas; planchas de calafateo; expansores [herramientas de mano]; herramientas de grabado [herramientas de mano]; archivos; bombas de mano; tijeras de uso doméstico; palas [herramientas de mano]; camillas de alambre [herramientas de mano]; pelacables; llaves [herramientas de mano]; alicates [herramientas de mano]; destornilladores no eléctricos [herramientas de mano]; atornilladores [herramientas de mano]; [herramientas de mano] recortadoras de metal; brocas de recambio [partes de herramientas de mano]; pistolas para calafatear y adhesivas [herramientas de mano]; trinquetes [herramientas de mano]; picadores [herramientas de mano]; cortaarbusto; cuchillas [herramientas de mano]; infladores [herramientas de mano]; deflatores [herramientas de mano]; cepilladoras [herramientas de mano]; llaves inglesas; lijadoras plumas de escariado [herramientas de mano]; cinceles en forma puntos de toro; abrazaderas para usar con herramientas de mano; cinturones de herramientas; bolsas adaptadas para herramientas de mano; mordazas de sujeción; cinceles raspadores de pintura; llave de cuello largo; enchufes y adaptadores para usar con herramientas de mano; instrumentos de afilado; gatos de elevación accionados manualmente; paletas; flotadores [herramientas de mano de yeso]; vástago de manipulación; casquillos de sujeción de bujes [herramientas de mano]; sierras de anillo; espadas; soportes para herramientas de mano; hachas; mazos; almádena; cuñas; punzones; mazos; barras de cuervo; barras de corte (herramientas de mano); barras de palanca; barras de demolición; barras de moldeo; azadillas; esparcidores; bordeadores; desyerbadores; hachas; cortadoras de tronco; extractores de pernos; soleras [herramientas de mano]; herramientas para embaldosar; escotinas; pistolas de grapas accionadas manualmente y clavadoras de martillo; juegos de llaves hexagonales; herramientas de marcado; escuadras [herramientas de mano]; cerradores; tenacillas; carretes de línea de tiza; cucharas para fertilizante; herramientas de albañilería; herramientas para alfombras; herramientas de trabajo pesado para limpiar gradas; dobladores de alfombras; rodillos de costura de bucle; rodillos de suelo extensibles; removedores de moldeo de la base; mangos para herramientas manuales; empuñadura [partes de herramientas de mano]; tijeras; cortadoras de pelo; podadoras de césped; cultivadores; pulverizadores de insecticidas; rociadores de químicos; excavadoras [herramientas de mano]; cortasetos [herramientas de mano]; acoplamiento universal; multiherramientas

[herramientas de mano]; grapadoras; partes y accesorios de los mismos comprendidos en clase 08 de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina Castro**

Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24657

Fecha de presentación: 2020-12-17

Fecha de emisión: 12 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BROTHER INDUSTRIES, LTD.

Domicilio: 15-1 Naeschiro-cho, Mizuho-ku, Nagoya-shi, 467-8561, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BROTHER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y herramientas para máquinas; máquinas y herramientas para trabajar metales; máquinas de coser; bobinas para máquinas de coser; sistemas de accionamiento por pedal para máquinas de coser; máquinas y aparatos textiles; máquinas de bordar; tambores para bordadoras; máquinas de tejer; máquinas de teñir; aparatos de unión de tejidos; máquinas de impresión para textiles; máquinas cortadoras de tejidos, sus partes y accesorios; máquinas cortadoras de metal, tela, papel, cartón, láminas de plástico, láminas de caucho; cortadoras electrónicas y cuchillas para cortadoras electrónicas; máquinas y aparatos de impresión o encuadernación; máquinas de impresión; alimentadores de papel (impresión) cabezal de impresión para máquinas de impresión; cabezal de impresión para impresoras de computadoras; máquinas de marcado de inyección de tinta y máquinas de marcado láser; máquinas de codificación; máquinas cortadoras de papel; máquinas de estampado; máquinas y aparatos de envasado o embalaje; etiquetadoras, máquinas etiquetadoras; máquinas de embalaje; máquinas de sellado; máquinas envolventoras; máquinas y aparatos para el procesamiento de alimentos o bebidas; máquinas de sellado de botellas; dispensadores de cinta adhesiva (máquinas); máquinas y aparatos para la fabricación de pasta y papel; máquinas y aparatos para procesamiento de plásticos; máquinas y aparatos para fabricar artículos de caucho; máquinas de hacer zapatos; máquinas para trabajar el cuero; generadores de electricidad; generadores de energía de emergencia; máquina de prensa de hierro para ropa; engranajes que no sean para vehículos terrestres; cajas de cambios que no sean para vehículos terrestres; motores y motores eléctricos (excepto para vehículos terrestres); engranajes reductores como parte de máquinas; máquinas e implementos agrícolas que no sean manuales; desbrozadoras e implementos; cortadoras de césped; máquinas de pulverización; partes y piezas para todos los productos antes mencionados de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**

Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24658
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BROTHER INDUSTRIES, LTD.
 Domicilio: 15-1 Naeshiro-cho, Mizuho-ku, Nagoya-shi, 467-8561, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BROTHER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera una marca denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Facsímiles; trazadores; equipo de karaoke; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; casco de realidad virtual; anteojos; baterías y celdas; acumuladores; cargadores para baterías eléctricas; suministros de energía eléctrica (ininterrumpible); cámaras; cámaras digitales; cámaras de vídeo; dispositivos periféricos informáticos; impresoras; escáneres; máquinas fotocopadoras; dispositivos multifunción para copiar, imprimir, escanear, capturar vídeo y transmitir documentos e imágenes; unidades de tambor para facsímiles; unidades de tambor para máquinas fotocopadoras electrostáticas; unidades de tambor para impresoras; máquinas de impresión de etiquetas; máquinas para fabricar sellos; software y programas informáticos; medios grabados con programa de computadora; medios grabados con archivos de audio, imagen, vídeo y Word; archivos de música descargables; archivos de imagen descargables; cartuchos de tóner vacíos para impresoras y fotocopadoras; partes y piezas para todos los productos antes mencionados de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1825
 Fecha de presentación: 2021-04-23
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES Y CAPITALES AMERICAN ASSIST, LLC
 Domicilio: Calle 1 Metro Office Park Lote 8, Suite 305, edificio Colgate Palmolive, Guaynabo, Puerto Rico
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EKÜSYSTEM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Morado, Azul Claro, Aguamarina y Azul Oscuro.
J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de computador y software informáticos para la acumulación, compilación, procesamiento, transmisión y difusión de datos para uso en dispositivos fijos, móviles y manuales. Software en los campos de la comunicación inalámbrica de acceso a la información móvil y de la gestión de datos a distancia, para la entrega inalámbrica de contenido a las computadoras de mano,

los organizadores personales digitales [pda], computadoras portátiles y dispositivos móviles; software que permita cargar, fijar, mostrar, vincular, presentar, etiquetar, bitácoras [blogs], compartir o suministrar medios electrónicos o información en la internet u otras redes de comunicaciones; software que permita a los usuarios de la red en línea transferir datos de identidad personal para identificar y compartir información con otros sitios web o aplicaciones; software que permite realizar operaciones de comercio electrónico; software de interfaz de programación de aplicaciones (api) para proporcionar sugerencias y permitir a los usuarios realizar operaciones de comercio electrónico a través de la red mundial de informática; software para proporcionar sugerencias, envío de alertas, de mensajes electrónicos, para la transmisión de órdenes, envío y recepción de mensajes electrónicos y permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de la red mundial de informática. Software para coordinación de servicios logísticos de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2833
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos No. 261, piso 8, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LIVIT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones; comunicaciones telefónicas (enlace con autoridades); acceso a conexiones de telecomunicaciones a internet o a bases de datos; acceso a telecomunicaciones y conexiones a bases de datos informáticas y a internet; comunicación de datos por medio de telecomunicaciones; comunicaciones a través de redes multinacionales de telecomunicaciones; consultoría en telecomunicaciones; servicios de transferencia de llamadas telefónicas o de telecomunicaciones; servicios de teleconferencia y de videoconferencia; prestación de servicios de protocolo de aplicaciones inalámbricas, incluyendo aquellos que utilicen un canal de comunicación seguro; servicios de proveedores de acceso a usuario a redes informáticas mundiales; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; difusión de programas de televisión; envío de mensajes; provisión de foros de discusión [salas de chats] en internet; provisión de foros en línea; servicios de radiomensajería [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; transmisión de archivos digitales; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador [computadora]; comunicaciones por terminales de ordenador; correo electrónico; información sobre telecomunicaciones; servicios de difusión inalámbrica; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; servicios de comunicación por telefonía móvil; acceso a imágenes de teléfonos celulares; acceso a las telecomunicaciones por banda ancha; transmisión de mensajes, tonos, vídeos, documentos e imágenes por medio de dispositivos móviles; acceso a contenidos, portales y sitios web; acceso a sitios electrónicos, comunicaciones por telefonía móvil, servicios de comunicación móvil; servicios de redes de comunicaciones móviles, comunicaciones informatizadas para la transmisión de información; transmisión de mensajes, tonos, vídeos, documentos e imágenes por medio de dispositivos móviles; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet, difusión de contenidos de audio, vídeo y multimedia por internet y otras redes de comunicación; suministro de servicios de videoconferencia, facilitación de medios para videoconferencias; servicios de redes de telecomunicaciones móviles de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE OCTUBRE DEL 2021 No. 35,745

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-2830
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos No. 261, Piso 8, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LIVIT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; análisis de respuesta a la publicidad; servicios de marketing prestados por medio de redes digitales; servicios de publicidad digital; divulgación de material publicitario en línea; organización de suscripciones a publicaciones en línea para terceros; publicidad mediante la transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicaciones; anuncios y publicidad; asistencia para la gestión de empresas comerciales con respecto a publicidad; asistencia, asesoramiento y consultoría en servicios de promoción, marketing y publicidad; consultoría en publicidad y marketing; elaboración de estadísticas en materia de publicidad; gestión de negocios comerciales; análisis de gestión de negocios; asesoramiento e información sobre gestión de negocios comerciales; asesoramiento en gestión de negocios comerciales; asistencia a empresas comerciales en la gestión de sus negocios; asistencia comercial en la gestión de negocios; administración comercial; administración de la gestión de empresas comerciales; difusión de anuncios publicitarios a través de redes de comunicación en línea; los servicios que comprenden el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; los servicios de agencias publicitarias y los servicios tales como la distribución directa o por correo de folletos de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1469
 Fecha de presentación: 2021-03-26
 Fecha de emisión: 1 de Junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: FARLINE COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A.
 Domicilio: Calle Santa Engracia No. 31, Madrid, con número de identificación fiscal A84559145, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FARLINE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; Jabones, champús, geles, toallitas impregnadas para uso cosmético y limpieza de lentes, dentífricos, preparaciones para limpiar prótesis dentales; productos para la higiene bucal, perfumería y fragancias, aceites esenciales, lociones para el cabello, leches de baño y de belleza, cremas y lociones de protección solar, barras de labios de protección solar (cosméticos) de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2840
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 30 de Julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos No. 261, Piso 8, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LIVIT APP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; análisis de respuesta a la publicidad; servicios de marketing prestados por medio de redes digitales; servicios de publicidad digital; divulgación de material publicitario en línea; organización de suscripciones a publicaciones en línea para terceros; publicidad mediante la transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicaciones; anuncios y publicidad; asistencia para la gestión de empresas comerciales con respecto a publicidad; asistencia, asesoramiento y consultoría en servicios de promoción, marketing y publicidad; consultoría en publicidad y marketing; elaboración de estadísticas en materia de publicidad; gestión de negocios comerciales; análisis de gestión de negocios; asesoramiento e información sobre gestión de negocios comerciales; asesoramiento en gestión de negocios comerciales; asistencia a empresas comerciales en la gestión de sus negocios; asistencia comercial en la gestión de negocios; administración comercial; administración de la gestión de empresas comerciales; difusión de anuncios publicitarios a través de redes de comunicación en línea; los servicios que comprenden el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; los servicios de agencias publicitarias y los servicios tales como la distribución directa o por correo de folletos de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1181
 Fecha de presentación: 2021-03-15
 Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Vima World, S.A.
 Domicilio: Oceania Business Plaza Torre 1000, piso 15, oficina 15D5 Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VIMA FOODS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescados, mariscos, moluscos, crustáceos no vivos, crustáceos congelados, carnes de aves y carnes de caza, extractos de carne; frutas, hortalizas, verduras, legumbres y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas y mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; algas preparadas para la alimentación humana; aceites y grasas comestibles; conservas; platos preparados a base de carne, pescado o verduras de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1032
 Fecha de presentación: 2021-03-08
 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 18304283 de fecha 08/09/2020 de Community Trade Mark
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMRANVID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas. de la clase 5
 .
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-978
 Fecha de presentación: 2021-03-04
 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 4679376 de fecha 04/09/2020 de Francia
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUGINFA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas. de la clase 5
 .
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

[1] Solicitud: 2020-024066
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GENZYME CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: 50 Binney Street, Cambridge, MA 02142, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ABTRANZO

ABTRANZO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades cardiovasculares y enfermedades del sistema nervioso central, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de cáncer,

trombosis y enfermedades respiratorias, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos sanguíneos raros, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas, a saber, infecciones virales y bacterianas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas,

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-977
 Fecha de presentación: 2021-03-04
 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 4679282 de fecha 04/09/2020 de Francia
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KAYRINFA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas. de la clase 5
 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-976
 Fecha de presentación: 2021-03-04
 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 4679372 de fecha 04/09/2020 de Francia
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RESNYRVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas. de la clase 5
 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE OCTUBRE DEL 2021 No. 35,745

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-2340
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: F.A. Arias & Muñoz, Honduras, Sociedad Anónima.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ARIAS LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMERICA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoría jurídica y legal, abogacía; notariado de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-21666
 Fecha de presentación: 2020-08-03
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DISFRUTA DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: San José-San José Avenida 2, calles 26 y 28, frente a Sala Garbo, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ARIAM SILVER BIOSOLUTIONS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes amigables con el ambiente.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24130
 Fecha de presentación: 2020-11-23
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUIDORA Y PROCESADORA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: 12 AVENIDA 1-93 A ZONA 2 COLONIA ALVARADO, MIXCO, GUATEMALA.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EL CORTE-SANO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24656
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BROTHER INDUSTRIES, LTD.
 Domicilio: 15-1 Naeshiro-cho, Mizuho-ku, Nagoya-shi, 467-8561, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BROTHER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tintas; cartuchos de tintas; tóner; cartuchos de tóner; colorantes; pinturas; pigmentos de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1625
 Fecha de presentación: 2021-04-08
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Swiss Re Ltd
 Domicilio: Mythenquai 50/60, CH-8002 Zurich, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWISS RE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); publicaciones impresas de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1037
 Fecha de presentación: 2021-03-08
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 18305481 de fecha 11/09/2020 de Community Trade Mark
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VULTECVID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas de la clase 5.
 .
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1036
 Fecha de presentación: 2021-03-08
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 18305830 de fecha 11/09/2020 de Community Trade Mark
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VYDNECT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas de la clase 5.
 .
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1035
 Fecha de presentación: 2021-03-08
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 18305847 de fecha 11/09/2020 de Community Trade Mark
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIDPREVTYN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas de la clase 5.
 .
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1034
 Fecha de presentación: 2021-03-08
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 18304259 de fecha 08/09/2020 de Community Trade Mark
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIDMAREVE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas de la clase 5.
 .
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1033
 Fecha de presentación: 2021-03-08
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI PASTEUR INC.
 Domicilio: One Discovery Drive Swiftwater, PA 18370, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 18304273 de fecha 08/09/2020 de Community Trade Mark
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PAXMYRNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas de la clase 5.

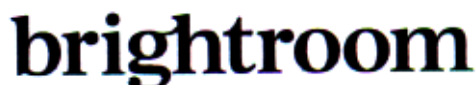
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2980
 Fecha de presentación: 2021-06-16
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRIGHTROOM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: La marca está escrita en forma estilizada. Se protege la grafía tal y como se muestra en el ejemplar adjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carretas de almacenamiento móviles para uso doméstico; parasoles para parabrisas de automóviles; portaequipajes de techo para automóviles; organizadores de automóviles para guardar objetos personales; portaequipajes para automóviles; soportes para teléfonos móviles especialmente adaptados para su uso en vehículos de la clase 12.

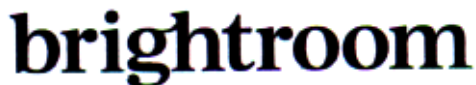
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2983
 Fecha de presentación: 2021-06-16
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRIGHTROOM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: La marca está escrita en forma estilizada. Se protege la grafía tal y como se muestra en el ejemplar adjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Basureros para uso doméstico; soporte portátil para envases de bebidas; tablas de planchar y fundas para tablas de planchar; rejillas y estantes para el baño; caddies de ducha; rejillas y esterillas para secar platos; rejillas de almacenamiento para ollas y sartenes; rejillas y soportes para platos; platos giratorio para gabinete; estantes organizadores de gabinetes; organizadores de cajones para cubiertos, cocina y utensilios de cocina; recipientes de plástico para almacenar alimentos y bebidas en el refrigerador y el congelador; sostenedores de esponja; organizadores de plástico para utilizar debajo del fregadero de la clase 21.

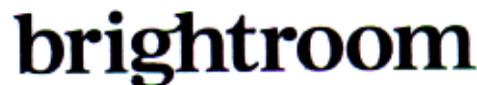
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2755
 Fecha de presentación: 2021-06-04
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRIGHTROOM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: La marca está escrita en forma estilizada. Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles; armarios (muebles); armarios de almacenamiento de metal; estantes de almacenamiento; estantes para ropa, estantes para sombreros, estantes para zapatos, estantes para abrigo; accesorios de armario, a saber, estantes para cinturones, ganchos para ropa, barras, rieles para ropa, bandejas para accesorios; organizador no metálico de contenedores de almacenamiento de tela; organizador colgante no metálico de tela; organizadores compuestos por estantes y contenedores de almacenamiento extraíbles vendidos como una unidad; cajas de almacenamiento no metálicas de madera, plástico, tela para uso general; contenedores no metálicos; organizadores de cajones; perchas, ganchos no metálicos; estanterías, estanterías metálicas y no metálicas; revestimientos de estantes de malla acolchada; cestas de almacenamiento; cajas de cartón para almacenamiento; etiquetas de plástico; tableros de letras; buzones; tarros de baño; organizadores de estantes; botes de cocina; exhibidores para joyería de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-3422
 Fecha de presentación: 2020-01-23
 Fecha de emisión: 28 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CHONGQING AMITY MACHINERY CO., LTD.
 Domicilio: No. 200 ZHONGSHAN 2 ROAD, YUZHONG DISTRICT CHONGQING 400014, P.R., China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas eléctricas; aparatos e instalaciones de iluminación; tubos de alumbrado; luces para vehículos; lámparas germicidas para purificar el aire; lámparas curling; lámparas de aceite; aparatos e instalaciones de cocina; rocas de lava para su uso en parrillas de barbacoa; aparatos e instalaciones de enfriamiento; aparatos y máquinas de purificación de aire; ventiladores [aire acondicionado]; secadores de cabello eléctricos; aparatos de calefacción eléctricos; aparatos para producir niebla; grifos; tuberías [partes de instalaciones sanitarias]; instalaciones de riego automático; instalaciones de baño; aparatos e instalaciones sanitarias; instalaciones de purificación de agua; radiadores eléctricos; encendedores; instalaciones de polimerización; bombillas; reflectores; antorchas eléctricas; aparatos e instalaciones de refrigeración; instalaciones de aire acondicionado; aparatos y máquinas de purificación de agua; calentadores de bolsillo; purificador de aire para uso doméstico; purificador de agua eléctrico para uso doméstico; humidificadores para uso doméstico; teteras eléctricas; campanas extractoras para cocinas; quemadores de gas; pistolas de calor; grifos para tubos y tuberías; aparatos desinfectantes; ropa calentada eléctricamente de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2982
 Fecha de presentación: 2021-06-16
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRIGHTROOM
G.-

brightroom

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones: La marca está escrita en forma estilizada. Se protege la grafía tal y como se muestra en el ejemplar adjunto.
J.- Para Distinguir y Proteger: Sistema de riel montado en la pared para garaje y almacenamiento doméstico; estantes para herramientas; escuadras no metálicas para estantes; bancos de trabajo; enrolladores de hilo y cuerda; clips para cables no metálicos; estanterías rodantes para archivo y almacenamiento; etiquetas de plástico de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24432
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ESSYI HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG
 Domicilio: 405 03 GÖTEBORG, Suecia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
V CUIDADO-V
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Azul Oscuro, Rojo, Magenta, Rosado Oscuro, Rosado y Rosado Claro, tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Bragas sanitarias; pantalones sanitarios; calzones de menstruación; calzones sanitarios; toallas sanitarias; compresas higiénicas; compresas sanitarias; tampones sanitarios; toallitas íntimas [higiénicas]; pantalones absorbentes para la incontinencia; preparaciones para duchas vaginales para propósitos médicos; lavados vaginales para propósitos médicos; tejidos impregnados con lociones farmacéuticas; desinfectantes con propósitos higiénicos; almohadillas de lactancia materna; almohadillas para la incontinencia; almohadillas para la menstruación; toallitas desinfectantes; artículos absorbentes para la higiene personal; calzoncillos para uso sanitario; ropa interior menstrual de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-360
 Fecha de presentación: 2021-01-26
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Fe, 01210, México D.F., México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BIMBO RAPIDITAS MEDITERRANEAS Y ETIQUETA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de México. NO SE DARÁ EXCLUSIVIDAD SOBRE EL TÉRMINO MEDITERRANEAS.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tortillas de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-7125
 Fecha de presentación: 2020-02-13
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY
 Domicilio: 12, HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 40-2019-0189941 de fecha 06/12/2019 de República de Corea
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GENESIS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de tocador (que se venden vacías); bolsas portátiles de cosméticos (que se venden vacías); estuches para llaves; bolsas carteras; portatarjetas; portatarjetas de prestación de cuero; estuches para tarjetas de presentación; maletines; bolsos estilo bastan; bolsas ecológicas [bolsas de material reutilizable]; portadores de trajes, camisas - vestidos; baúles y bolsos de viaje; etiquetas de equipaje; bolsas para juegos de viaje (marroquinería); sombrillas de golf; parasoles de golf; paraguas; parasoles [sombrillas]; decoraciones de cuero para bolsos; estuches de cuero para llaves; bolsos de cuero y cuero de imitación; maletines [artículos de cuero]; mochilas para montañero; maletas; bolsas para deportes; paquetes deportivos; bolsas de mano; parasoles de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23949
 Fecha de presentación: 2020-11-09
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CHONGQING AMITY MACHINERY CO., LTD.
 Domicilio: No. 200 ZHONGSHAN 2 ROAD, YUZHONG DISTRICT CHONGQING 400014, P.R., China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DECAKILA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad: publicidad en línea en una red informática: asistencia en la gestión empresarial: organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios: administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros: servicios de agencia de importación y exportación: promoción de ventas para terceros: servicios de adquisición para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]: consultoría en gestión de personal: servicios administrativos para la reubicación de empresas: sistematización de información en bases de datos informáticas: alquiler de puestos de venta: mercadeo: provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-28
 Fecha de presentación: 2021-01-05
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Lemon Inc..
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ByteDance y Diseño
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Islas Caimán.
I.- Reivindicaciones: La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea: concesión de licencias de software [servicios jurídicos], servicios jurídicos, concesión de licencias de propiedad intelectual de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-29
 Fecha de presentación: 2021-01-05
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: JK Tyre & Industries Limited.
 Domicilio: Jaykaygram, P.O-Tyre Factory, Kankroli- 313342, Rajasthan, India
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELESTIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de India. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos, tubos, bandas de rodamiento, solapas de cierre para vehículos de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-71
 Fecha de presentación: 2021-01-08
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
 Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE GREATEST NEVER SETTLE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el REG. 51666 de la marca GATORADE en el 32 Corporación organizada bajo las leyes de Indiana.
I.- Reivindicaciones: La marca está compuesta de los términos en inglés "THE GREATEST NEVER SETTLE", cuya traducción al español es "EL MEJOR NUNCA SE CONFORMAN".
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, especialmente bebidas refrescantes con sabor a frutas y polvos para preparar las mismas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2757
 Fecha de presentación: 2021-06-04
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.
 Domicilio: Vía 35-42 de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DK12
G.-

DK12

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Guatemala. Se adjunta copia cotejada de documento de poder.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, geles de baño, desinfectantes, productos de higiene personal de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2191
 Fecha de presentación: 2021-05-12
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUIDORA C & N, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: Villanueva, Barrio Manuel de Jesús Subirana, Villanueva, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Norma Elizabeth López
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FRUTOS DEL HUERTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, lavado o enceradas; granos y semillas en bruto; hierbas aromáticas; plantas y flores naturales de la clase 31.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 27 S. y 13 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-328
 Fecha de presentación: 2021-01-22
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA DE ALIMENTOS, S. DE R.L.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Carlos Yasser Salgado Aguilar
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TATO'S WINGS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración (alimentación) de la clase 43.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 O. y 15 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3092
 Fecha de presentación: 2021-06-22
 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM. 3 SALIDA A LA LIMA, SECTOR SATÉLITE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Darlin Isrrael Turcios
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRICE HOME

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 O. y 15 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3093
 Fecha de presentación: 2021-06-22
 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM. 3 SALIDA A LA LIMA, SECTOR SATÉLITE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Darlin Isrrael Turcios
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRICE HOME

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Importación, distribución y compra y venta de toda clase de mercaderías y productos, podrá además, realizar otras actividades afines con el fin expuesto, a tal efecto podrá representar casas nacionales y extranjeras, fabricantes y distribuidoras de mercaderías y productos en general de la clase 50.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 O. y 15 N. 2021.

Número de Solicitud: **2021-2756**
 Fecha de presentación: **2021-06-04**
 Fecha de emisión: **6 de agosto de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Target Brands, Inc.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BRIGHTROOM

G.-

brightroom

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Minnesota. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: La Marca está escrita en forma estilizada. Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Recipientes de almacenamiento de uso general para uso doméstico; recipientes para uso doméstico o culinario; los envases de alimentos se venden vacíos; organizadores de alimentos para su uso en la cocina; cestas de lavandería; cestas para uso doméstico; caddies para almacenar y transportar artículos de limpieza domésticos; conjuntos de recipientes; bandejas para uso doméstico; jaboneras, dispensadores de jabón; tendedores para secar la ropa; clasificadores de ropa para uso doméstico; recipientes de ropa para uso doméstico, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: **2021-1842**
 Fecha de presentación: **2021-04-23**
 Fecha de emisión: **28 de julio de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Peloton Interactive, Inc.
 Domicilio: 125 West 25th Street, 11th Floor, New York, New York 10001, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PELTON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Reproductores de vídeo digitales compuestos por ordenador, monitor de ordenador, altavoces, auriculares, cámara y micrófono; reproductores de mp3, auriculares y audífonos; medios

digitales, a saber, discos compactos pregrabados, DVD, discos digitales de alta definición y grabaciones de audio y audiovisuales descargables, todo en los campos del ejercicio, estado físico, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; software descargable en la naturaleza de una aplicación para uso de las personas que participan en clases de ejercicio, entrenamiento físico e instrucción de ejercicio para programar clases de ejercicio, para detectar, almacenar y reportar el gasto diario de energía humana y el nivel de actividad física, para desarrollar y monitorear la actividad personal y planes de ejercicio, objetivos de formación y retroalimentación sobre los resultados obtenidos; ordenadores y software para supervisar y analizar diversos parámetros asociados con el funcionamiento de una bicicleta, bicicleta de ejercicio o equipo de ejercicio y para entrenamiento físico, relojes inteligentes; dispositivos electrónicos personales utilizados para realizar un seguimiento de los objetivos y las estadísticas del estado físico; rastreadores de actividad portátiles; partes, piezas y accesorios para todo lo mencionado anteriormente, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELIEN MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: **2020-22842**
 Fecha de presentación: **2020-09-03**
 Fecha de emisión: **28 de julio de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: STRYTEN MANUFACTURING LLC.
 Domicilio: 13000 Deerfield Parkway, Building 200, Milton, Georgia 30004, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

STRYTEN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías; piezas de batería; cargadores de batería; acumuladores; suministros de energía eléctrica; almacenamiento de energía eléctrica; aparatos, dispositivos e instrumentos para suministro de energía eléctrica; aparatos, dispositivos e instrumentos para suministro de energía ininterrumpida; dispositivos, aparatos e instrumentos de energía eléctrica; dispositivos, aparatos e instrumentos de almacenamiento de energía eléctrica; sistemas de energía eléctrica; sistemas de almacenamiento de energía eléctrica; aparatos, dispositivos e instrumentos para la regulación, control y distribución de electricidad; aparatos, dispositivos, sistemas e instrumentos para la captación, regulación, control y distribución de energía solar; sistemas, aparatos, dispositivos e instrumentos fotovoltaicos; electrónica de potencia en forma de inversores y controladores de carga; almacenamiento de batería proporcionado como un solo sistema; celdas de combustible; estaciones de carga eléctrica; centrales eléctricas; generadores de energía eléctrica accionados con batería, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: **2021-138**
 Fecha de presentación: **2021-01-12**
 Fecha de emisión: **19 de junio de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Rifeshow Cosmetics Co., Ltd.
 Domicilio: No. 67 Dashi Road, Fotang Town, Yiwu City, Zhejiang, P.R. CHINA, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MYSTICAL Y DISEÑO**

G.-



MYSTICAL

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica la forma de escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de P.R. China.

I.- Reivindicaciones: La Marca está compuesta de la palabra en inglés "MYSTICAL", cuya traducción al español es "MISTICO".

J.- Para Distinguir y Proteger: Perfume; aceites esenciales; cosméticos; toallitas impregnadas con una preparaciones de limpieza; limpiadores de manos [preparaciones para limpiar las manos]; champús; locion de baño; pintalabios; polvo de maquillaje; loción corporal; crema facial; sombra para ojos; limpiador facial; mascarillas de belleza; preparaciones de lavandería, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: **2021-199**
 Fecha de presentación: **2021-01-14**
 Fecha de emisión: **19 de junio de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KINDFULL**

KINDFULL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizaba bajo las leyes de Minnesota.

I.- Reivindicaciones: La Marca está compuesta de la palabra en inglés "KIDFULL", cuya traducción al español es "AMABLE".

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas para mascotas; almohadas para mascotas; cojines para mascotas; muebles para mascotas; perreras y jaulas para mascotas; fundas para perreras para mascotas; postes y almohadillas para que los gatos se rasquen, jaulas para mascotas; patios de juegos para mascotas; rampas para mascotas; dispensadores fijos no metálicos para bolsas de desechos de perros; casitas de juegos para mascotas; portones no metálicos para mascotas; mesas de aseo para mascotas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: **2021-1816**
 Fecha de presentación: **2021-04-22**
 Fecha de emisión: **27 de julio de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Peloton Interactive, Inc.
 Domicilio: 125 West 25th Street, 11th Floor, New York, New York 10001, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Reproductores de vídeo digitales compuestos por ordenador, monitor de ordenador, altavoces, auriculares, cámara y micrófono; reproductores de mp3; auriculares y audífonos; medios digitales, a saber, discos compactos pregrabados, DVD, discos digitales de alta definición y grabaciones de audio y audiovisuales descargables, todo en los campos del ejercicio, estado físico, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; software descargable en la naturaleza de una aplicación para uso de las personas que participan en clases de ejercicio, entrenamiento físico e instrucción de ejercicio para programar clases de ejercicio, para detectar, almacenar y reportar el gasto diario de energía humana y el nivel de actividad física, para desarrollar y monitorear la actividad personal y planes de ejercicio, objetivos de formación y retroalimentación sobre los resultados obtenidos; ordenadores y software para supervisar y analizar diversos parámetros asociados con el funcionamiento de una bicicleta, bicicleta de ejercicio o equipo de ejercicio y para entrenamiento físico; relojes inteligentes; dispositivos electrónicos personales utilizados para realizar un seguimiento de los objetivos y las estadísticas del estado físico; rastreadores de actividad portátiles; partes, piezas y accesorios para todo lo mencionado anteriormente, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARÍTZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23196
 Fecha de presentación: 2020-09-25
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: NUTRECO IP ASSETS B.V.
 Domicilio: Veerstraat 38, 5831 JN BOXMEER, Reino de los Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SELKO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; (excepto fungicidas, herbicidas y productos para la destrucción de animales dañinos); sustancias químicas para la conservación de alimentos y alimentos para animales. de la clase 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22571
 Fecha de presentación: 2020-08-14
 Fecha de emisión: 03 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 Domicilio: 1 Avon Place, Suffern, New York 10901, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEVOLUTION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, a saber, geles de baño, geles de ducha, jabones para uso personal, talco en polvo, crema humectante para manos, crema humectante corporal, crema para manos, crema corporal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-9910
 Fecha de presentación: 2020-02-28
 Fecha de emisión: 20 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: N.V. ORGANON
 Domicilio: Kloostersstraat 6 Oss, 5349AB, Reino de los Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, dispositivos e instrumentos quirúrgicos y médicos, de la clase 10.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-9921
 Fecha de presentación: 2020-02-28
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: N.V. ORGANON
 Domicilio: Kloostersstraat 6 Oss, 5349AB, Reino de los Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de software en línea no descargable para proporcionar y gestionar información de salud y asistencia sanitaria; investigación científica con fines médicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-9895
 Fecha de presentación: 2020-02-28
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: N.V. ORGANON
 Domicilio: Kloostersstraat 6 Oss, 5349AB, Reino de los Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, dispositivos e instrumentos quirúrgicos y médicos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-588
 Fecha de presentación: 2021-02-05
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Zhejiang Meizhiyuan Cosmetics Co., Ltd.
 Domicilio: YIDONG INDUSTRIAL AREA, YIWU, ZHEJIANG, P.R., CHINA, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOVALI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de P.R., China. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Champús; loción de baño; productos cosméticos; perfumes; pintalabios; polvo de maquillaje; aceites esenciales, loción corporal; crema facial; sombra para los ojos; toallitas para bebés impregnadas con productos de limpieza; limpiadores faciales; mascarillas de belleza; lociones para las manos; preparaciones de lavandería, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15380
 Fecha de presentación: 2020-04-30
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: HORI CO., LTD.
 Domicilio: 640, Saedo-cho, Tsuzuki-ku, Y okohama-shi, Kanagawa 2240054, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HORI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Reserva: Se reivindican los tonos de color Rojo (C100, M60), Blanco, Azul (M100, Y80) y Negro como aparece en la etiqueta adjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes; muñecas; películas protectoras adaptadas para juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; máquinas de juegos de entretenimiento; máquinas de videojuegos; máquinas de videojuegos recreativos; juegos electrónicos de mano; juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; controles para consolas de juegos; joysticks para videojuegos; controles de juegos en forma de teclados especialmente adaptados para jugar videojuegos; fundas ajustadas especialmente adaptadas para consolas de juegos; fundas ajustadas especialmente adaptadas para proteger consolas de videojuegos para su uso con una pantalla o monitor externo; estuches protectores especialmente adaptados para consolas de videojuegos para su uso con una pantalla o monitor externo, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-50
 Fecha de presentación: 2021-01-07
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 Solicitante: PFI INTERNATIONAL.
 Domicilio: 190 Elgin Avenue, George Town, Grand Cayman KY1-9005, Islas Caimán,
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TU ESTADO FÍSICO ES ESENCIAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Islas Caimán.
I.- Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 23651 de la marca PLANET FITNESS en CL. 41.
J.- Para Distinguir y Proteger: Instrucción y entrenamiento de aptitud física; servicios de centro de acondicionamiento físico, a saber, proveer instrucción y equipo en el ámbito del ejercicio físico, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-670
 Fecha de presentación: 2021-02-12
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY.
 Domicilio: 433 West Van Buren Street, Suite 350N, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEARL MILLING COMPANY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Nueva Jersey. La Marca está escrita en idioma inglés "PEARL MILLING COMPANY" cuya traducción al español es "PERLA MOLIENDA EMPRESA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Panqueques, mezcla para panqueques, jarabe para panqueque, sémola y harina de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-671
 Fecha de presentación: 2021-02-12
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY.
 Domicilio: 433 West Van Buren Street, Suite 350N, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PEARL MILLING COMPANY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Nueva Jersey. La marca está escrita en idioma inglés "PEARL MILLING COMPANY" cuya traducción al español es "PERLA MOLIENDA COMPAÑIA".
J.- Para Distinguir y Proteger: Panqueques, mezcla para panqueques, jarabe para panqueque, sémola y harina de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-12111
 Fecha de presentación: 2020-03-13
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INCHCAPE PLC.
 Domicilio: 22A ST JAMES'S SQUARE, LONDON, SW1Y 5LP, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Tridimensional
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DISEÑO ESPECIAL
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de préstamos organización de Préstamos; servicios de seguro; corretaje de seguros; servicios de agencia de seguro; servicios de consulta de seguros; servicios de información y suscripción de seguros; servicios de reaseguros; cobros de deuda, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-12110
 Fecha de presentación: 2020-03-13
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INCHCAPE PLC.
 Domicilio: 22A ST JAMES'S SQUARE, LONDON, SW1Y 5LP, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de empresas; administración de negocios; servicios de adquisición para terceros; organización de compra de bienes para terceros; servicios de marketing; servicios de investigación de mercado; servicios de agencias de importación; servicios de agencias de exportación; servicios de venta minorista relacionados con la venta de vehículos, vehículos de motor terrestres y vehículos automotores de pasajeros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2984
 Fecha de presentación: 2021-06-16
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BETTY TECHNOLOGIES, S. DE R.L.
 Domicilio: Municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BETTY
G.-

betty

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Honduras. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicación móvil, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23438
 Fecha de presentación: 2020-10-09
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: KERN PHARMA, S.L.
 Domicilio: c. Venus, 72-Poligono Industrial Colón II, 08228 TERRASA, España

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLEND-A-KERN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Extractos de levadura para la alimentación humana, sales minerales para conservar los alimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15331
 Fecha de presentación: 2020-04-29
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA, S.A.
 Domicilio: Avenida Presidente Jorge Alessandri R No. 12310, San Bernardo, Santiago, Chile

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOVIARTRIT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso médico / remedios para uso médico, preparaciones nutraceuticas para uso terapéutico o médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-76
 Fecha de presentación: 2021-01-08
 Fecha de emisión: 20 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Abercrombie & Fitch Europe Sagl.
 Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GILLY HICKS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Suiza.

I.- Reivindicaciones: La Marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas minoristas que ofrecen bolsos, ropa, sombrerería, calzado, productos de cuidado personal, ropa para bañar y accesorios para todos los anteriores; servicios de tienda minorista en línea que ofrecen bolsos, ropa, sombrerería, calzado, productos de cuidado personal, ropa para bañar y accesorios para todos los anteriores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24474

Fecha de presentación: 2020-12-08

Fecha de emisión: 19 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARCHER-DANIELS-MIDLAND COMPANY.

Domicilio: 4666 FARIES PARKWAY, DECATUR, ILLINOIS 62526, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites industriales hechos de semillas de algodón, semillas de girasol, linaza, frijoles de soya, gérmenes de maíz y pescado para uso en químicos y pinturas; harina de soya para uso industrial en general; hidrocarburos insaturados y derivados de los mismos que se utilizan como aditivos en aceites para combustibles y composiciones lubricantes y combustible líquido usados en el arte de la fundición; excipientes resinosos y aceitosos para pinturas, barnices, selladores, pinturas para preparar las paredes y capas de vinilo plástico comprendidas en esta clase, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELIEN MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-200

Fecha de presentación: 2021-01-14

Fecha de emisión: 19 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.

Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY, 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JULIA R. MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ALGO DE RITMO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Para usarse con el registro No. 79312 de la marca PEPSI en clase 32. Corporación organizada bajo las leyes de Carolina del Norte

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y jugos de frutas, jarabes y otros preparadas para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2440

Fecha de presentación: 2021-05-21

Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.

Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VAXNEUVANCE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de New Jersey. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de vacunas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2441

Fecha de presentación: 2021-05-21

Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.

Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VAXPRUMI****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de New Jersey. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de vacunas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S, 13 y 29 O. 2021.



PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE



NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS

- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- > LIBROS
- > REVISTAS
- > AFICHES
- > TRIFOLIOS
- > HOJAS VOLANTES
- > CALENDARIOS
- > PAPEL MEMBRETADO
- > ETIQUETAS
- > CUADERNOS
- > AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- > TALONARIOS
- > CARNÉ
- > TARJETAS DE BODA
- > TARJETAS DE RELOJ
- > FOLDER Y CARPETAS
- > BOLSAS MANILA
- > CAJAS PARA PASTEL
- > LETRAS DE CAMBIO
- > CARÁTULAS DE ESCRITURA
- > TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- > LIBROS
- > PAPELERAS
- > ROMBOS
- > CARPETAS

SOBRES

- > OFICINA
- > AÉREOS
- > BLANCOS
- > CON VENTANILLAS
- > BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR



gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699